

43599





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

El libro copiado
en la fección
de su diligencia
mienta al
Capitán con
parecer

Maravilla



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número Uno.

Protesta de averías de mar

En la ciudad de la Habana a primero de Enero de mil novecientos ocho, ante mí, Don Ricardo Gomez Navarro, Viceministro de España en esta residencia, encargado del Consulado, ejerciendo como tal funciones de Notario en este distrito Consular, comparece: Don Gregorio Ameraga, mayor de edad, Capitán de la Marina mercante y del vapor-correo español "Alfonso XII" de la matrícula de Barcelona, del que es un Comynotario en esta plaza el señor Don Manuel Otañez.

Le libro copia
en la fecha
de su otorga
miento al
Capitán con
parecer
de
Navarro

Des conocimiento, profesión y demás circunstancias del compareciente, yo, el Viceministro doy fe.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que todo y provisto de todo lo necesario para

una buena navegacion, con la docu-
mentacion y correspondencia a bordo, sa-
lio con el buque de su mando del puer-
to de Bilbao a las 23^h de la madrugada del
diez y seis al diez y siete de Diciembre pro-
ximo pasado, haciendo escala en los de
Santander y Coruña y fundeando en
este de la Habana a catorce horas de la
madrugada del treinta y uno al primero
del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a
relatarle a continuacion a cuyo fin el
Capitan convenientemente pone de manifiesto
los cuadernos de bitacora de su referi-
do buque en el que se consignaron los he-
chos siguientes:

Singlatura del veintidos al veintitres
de Diciembre ultimo. - Al principio la
singlatura el viento es fresco del N.O. mar
gruesa del mismo que hace dar al
buque baulazos, cielo y horizontes se-
mi-cubiertos. En la quenda de 4 a 8^h au-
mento mar la mar, venido los baulazos

terribles. De 16 a 20^h las mareas gruesas y arboladas del viento y N.O. hacen trabajar mucho al buque, inundando continuamente la cubierta. Al sondearse las bodegas se encuentra algun aumento por lo que se procedio a achicarlas. Singlatura del veintitres al veinticuatro de Diciembre. — Viento fresco del N.O. mareas gruesas del viento, embarcando fuertes rociuras que inundan la cubierta. Continúan las mareas gruesas y arboladas que embarcan continuamente haciendo la cubierta, cielo y círculo amado. La guardia de 16 a 20^h el viento era de un cuarto cuadrante, mareas gruesas y arboladas que hacen trabajar al buque estruendosamente, dando fuertes bandazos y caheradas y embarcando continuos golpes de mar que hacen la cubierta, y de este modo finalizó la singlatura.

En virtud de lo relatado anteriormente y para que en ningún tiempo puedan

haceme cargo por las averías que re-
sulten al buque de un marado, tanto
en el casco, aparejo y mercancía como
en la carga que conduce, por los
juventes, protesta una, dos, tres y los
demás veces que en decreto se requiera
contra los vientos, vientos y demás ele-
mentos caudales, contra cargadores,
receptores, aseguradores, y demás que
haya lugar y correspondo, reservan-
dome el derecho de ampliar esta protes-
ta y de hacerlo judicialmente en ca-
so de discordia, toda vez que no es
responsable de los daños que hayan
podido originarse en el buque o en
la carga, sean estos por movimiento
de agua, derrames de líquidos u
otras sustancias, ni las producidos en
el casco, mercancía o arboladura, a-
tribuyendo el Capitán que dicha responsa-
bilidad, ni puede alcanzarse a él ni a
ninguno de los de su tripulación me-
diante haber cumplido todos con exacti-
tud y en su respectivo deberes.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

En lo dice y otorga siendo testigos intermunes
tales Don José de Yrigoyen Fournier, Don An-
tonio Diaz Fernandez, ambos mayores de e-
dad, de este vecindario, que me aseguran no te-
ner impedimento alguno legal para esto
en este acto. Y autorizados todos de un de-
recho a leer por sí este documento por un
acuerdo precedi a la lectura íntegra del
mismo en cuyo contenido se ratificó y
otorgante y firmó con los testigos y comuni-
go. De todo lo cual, yo, el infrascrito
Viceconsul de España doy fe!

José María Arriaza

Antonio Diaz José de Yrigoyen



Ante mí
Blasomero Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se ^{do} libro copu
al Capitan e
el dia del olo
ganiento.
Enavarr



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número dos
Protesta de averias de mar.

En la ciudad de la Habana a dos
de Enero de mil novecientos ocho, ante mi
Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de
España en esta residencia, encargado del
Consulado, ejerciendo como tal, funciones

Se libro ^{dos} copias
al Capitan en
el día del otorgamiento.
Navarro

de Notario en este Consulado y su distrito
comparece: Don Pedro Oliver, mayor
de edad, Capitan de la marina mercante
y del vapor como español "Antonio Lopez"
de la Compañia Transatlantica de Bar-
celona, siendo su comigratario en esta
plaza el tenor Don Manuel Otañuy.

Del conocimiento, profesión y demás circuns-
tancias del compareciente, yo, el infrascrito
Viceconsul de España doy fe.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada me conste en
contrario y teniendo a mi juicio la capaci-
dad legal necesaria, libre y espontáneamente
dice: Que listo y provisto de todo lo necesa-
rio para una buena navegacion, con la
documentacion y correspondencia a bordo

salio con el buque de un mando del puerto
de Genova a 2^a de la madrugada del ocho
al nueve de Diciembre próximo pasado, con
dirección a' este de la Habana, no me ha
occurido en Barcelona, Málaga, Cádiz
Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, La Pal-
ma, y Puerto-Rico, fundeando a 9^a de la
madrugada del uno al dos corriente.

Madrugada del veintinueve al treinta
de Diciembre. — En la guardia de 8 a
12^a el viento era fresco del N. N. E. aunque
ya del mismo que hace dar al buque fuer-
tes balancees, embarcando rociadas, se conti-
nuo con mal tiempo recibiendo por la banda
de estribor grandes golpes de mar. En la
descubierta continuaba el viento duro con
su correspondiente mar gruesa y de esta
forma se termino la madrugada

Madrugada del treinta al treinta
y uno. — Con el viento que es
N. N. E. frescacion, se empieza esta
madrugada, recibiendo la mar gruesa ha-
ciendo dar grandes balancees al buque
al mismo tiempo que mantiene mo-

puestas las cubiertas. A 2^h 10^m se levantó el viento al NE, comenzando a'ecer y aumentando gradualmente la mar.

En virtud de lo relatado anteriormente y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten al buque de un marado tanto en su casco, aparejo y maquinaria como en la carga que conduce, por la presente, protesta una, dos, tres y las demás veces que en derecho se requiera contra los mares, vientos y demás elementos causantes, contra cargadores receptores aseguradores y demás que haya lugar y correspondencia, reservándose el derecho de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de discordia, toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el buque o en la carga, sean estos por movimiento de estiba, derrames de líquidos u' otras sustancias, ni las producidos en el casco maquinaria o arboladura, anunciando el Capitán que debía responsabilidades ni puede alegarlas a' él, ni a' ninguno



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia pa
terna por
Don Vicente
Bernat á
sus hijos
Ricardo y
Eduardo.

Le libro pri
mera copia
al otorgante
te en la fe
cha de su
otorgamiento
Gnavarro

no de los de mi bufandacion mediante ha
ber cumplido todo con exactitud y esmero
en sus respectivos deberes.

Fui lo dice y otorga venido testigos instru-
mentales Don José de Frigoyan Fonteneva
y Don Antonio Días Fernandez, ambos
mayores de edad, empleados, de este vecinda-
rio que me aseguran no tener impedimento
alguno legal para serlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho a leer
por el este documento por un acuerdo proce-
dió a la lectura íntegra del mismo en
cuyo contenido se ratificó el otorgante y
firma con los testigos y conmigo.

De todo lo cual, yo, el infrascripto Viceconsul
de España, doy fe.

Antonio Días *J. Días*
por el otorgante



Ante mí
Romero Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero tres.

Licencia pa-
terna por
Don Vicente
Bernat á
sus hijos
Ricardo y
Eduardo.

Le libro pri-
mera copia
al otorgan-
te en la fe-
cha de su
otorgamiento
Gnavarro

En la Ciudad de la Habana á dos de Enero de mil novecientos ocho, ante
mi Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España en esta
residencia encargado del Consulado, ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este distrito consular, comparece: Don Vicente
Bernat Adelantado, mayor de edad, casado, sastre, domicilia-
do en esta Ciudad calle Sol numero setenta y seis. Manifiesta
hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me
conste en contrario y teniendo á mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontá-
neamente dice: Que confiere á sus hijos legítimos Ricardo y
Eduardo Bernat Jorani, de trece y diez años respectiva-
mente, toda la necesaria licencia para que viajen por territo-
rio español, salgan libremente de él y embarquen en el puer-
to que estimen conveniente, pudiendo practicar por medio
de la persona que de acuerdo con la Compañia Na-
viera se determine las diligencias necesarias para,
al cuidado de la persona que se designe, reali-
zar el viaje á este puerto de la Habana con el
fin de reunirse á su padre el compareciente.

Así lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento
y á la vez instrumentales Don Juan Peres Be-
nitez y Don Manasio Salvador Escobedo
ambos mayores de edad, Barberos, domicilia-

dos los dos en esta Ciudad calle Inquisidor
numero veinticinco que me aseguran
no tener impedimento alguno legal
para serlo en este acto y ser el otorgante
el que se dice y comparece. Y enterados todos
de su derecho a leer por si este documento por
su acuerdo procedi a la lectura y lectura
del mismo en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y firma con los letrados y con
migo. De todo lo cual, de conocer a los ci-
tados letrados de su profesion y vecindad
con referencia a su dicho yo el infra-
cripto Notario de Havana doy fe.

Vicente Bernat Delantado

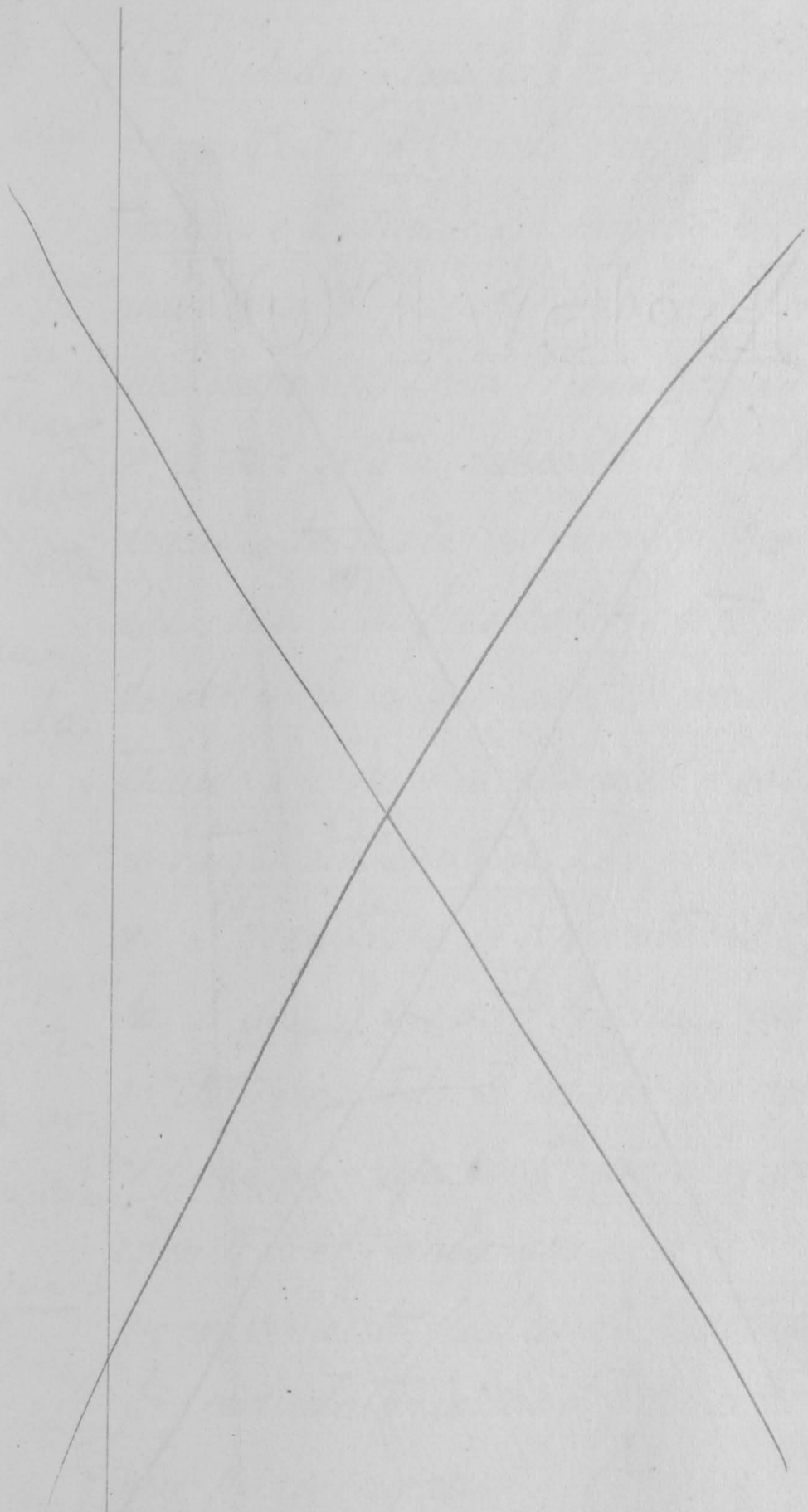
Juan Perez Benitez

Manuel J. Delantado



Auto mi
Ramon Navarro

dor
rau
al
ute
todos
por
ra
tica
con-
los ci
dad
ras
e.





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia ma
terna por
Doña Ma-
ria Gra-
nda a Doña
Carmen
Granda.

—
Se libro por
vera copia
a la otorga-
te en la fe-
cha de su
otorgamiento
Enavara



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero Cuatro.

Licencia ma-
terna por
Doña Mu-
ria Gran-
da a Doña
Carmen
Granda.
—
le libro pri-
mera copia
a la otorgan-
te en la fe-
cha de su
otorgamiento
Enavario

En la Ciudad de la Habana a tres de febrero de mil novecientos
ocho, ante mi Don Ricardo Gomez Navarro Viceconsul de
España en esta residencia encargado del Consulado, ejer-
ciendo como tal funciones de Notario en este distrito con-
sular comparece: Doña Maria Granda y Lopez, ma-
yor de edad, soltera, dedicada a las labores de su sexo
domiciliada en esta Ciudad calle Piaria numero
diez y seis. Manifesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada le conste en contrario y
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria pa-
ra otorgar esta escritura libre y espontaneamente di-
ci: Que confiere a su hija natural Carmen Gran-
da, de diez y seis años de edad, vecina de Ludille-
ro, Asturias, toda la licencia que necesitar pudie-
re para que viaje por territorio español, salga li-
remente de él, embarque en el puerto que esti-
me conveniente, pudiendo practicar por si o
por mandatario las diligencias necesarias
(que) para emprender el viaje que con el fin
de unirse a su madre la compareciente en
esta Ciudad de la Habana tienen proyectado.
Así lo dice y otorga, siendo testigos de co-
nocimiento y a la vez instrumentales Don

Manuel Franco Gutierrez y Don Julian Suarez Ro-
driguez, ambos mayores de edad jornaleros domiciliados
en esta Ciudad calle Picota numero setenta y calle
Barra numero diez y seis respectivamente
que me aseguran no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto, ser la otorgante la
que se dice y comparece: Considerados todos de su
derecho à leer por n este documento por su acuerdo
procedi à la lectura íntegra del mismo en cuyo con-
tenido se ratifica la otorgante y firma con los tes-
tigos y conmigo. De todo lo cual, de conocer à los cita-
dos testigos de su profesion y vecindad con referen-
cia à su dicho yo el infrascripto Vicconsul
de España doy fe = entre parentesis = que = no
vale. Maria Grande,

Manuel Franco Gutierrez

Julian Suarez Rodriguez



Ante mi
Blasomer Navarro

rex Ro
iciliados
s calle
mente
lguino
te la
de su
cuerdo
yo con
los tes
los cita
referen
nsul
me = no





CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA

HABANA

Licencia
marital por
Don Sinto
rnanu Gon
sales á
favor de
Dona Loi
la Rodri
gues.

Le libro pa
uera copia
al otorgam
te en la fe
cha de su
otorga
miento
Gnavar



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número cinco

Licencia
marital por
Don Sinto-
riano Gon-
sales á
favor de
Doña Loi-
la Rodri-
gues.
—
Se libró pri-
mera copia,
al otorgar-
te en la fe-
cha de su
otorga-
miento
Gnavarro

En la Ciudad de la Habana á tres de Enero de mil novecientos
ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de
España en esta residencia, encargado del Consulado, ejer-
ciendo como tal funciones de Notario en este distrito con-
sular, comparece: Don Impruano Gonzales Rodriguez
mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado en
esta Ciudad Monte numero trescientos veinte. Ma-
yor de veinte hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin
pena Loi- que nada me conste en contrario y teniendo á mi juicio
la Rodri- la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura,
gues. libre y espontáneamente dice: Que confiere á su esposa
Doña Loila Rodriguez Castriello toda la licencia
que necesitar pudiese para que, sola ó en compañía
de sus hijos menores Maria-Luisa, Estela, José,
Felix y Loila viaje por territorio español, salga
libremente de él y embarque en el puerto que estime
conveniente, pudiendo practicar por sí ó por medio de
tercera persona las diligencias necesarias para
realizar el viaje á esta Ciudad de la Haba-
na con el fin de reunirse á su esposo el com-
páramente.

Así lo dice y otorga siendo testigos de co-
nocimiento y á la vez instrumentales Don

Nicolas Vizcaino, Betancourt, Agente de embarques, y Don
Fernando Cueto Escandon, del comercio, ambos mayores de
edad domiciliados en esta Ciudad calle San
Pedro numeros veinticuatro, veintidos respectivamente
que me aseguran no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto, ser el otorgante
el que se dice y comparece. Y enterados
todos de su derecho á leer por sí este documento
por su acuerdo procedi á la lectura íntegra
del mismo en cuyo contenido se ratifica
el otorgante y firma con los testigos y con
migo. He todo lo cual de conocer á los ci-
tados testigos, de su profesion y vecindad
con referencia á su dicho y el ytrascripto
Viceconsul de España doy fé.

J. Gonzalez

Nicolas Vizcaino

Fernando Cueto

Auté mi

Romer Navarro



es y por
ayous de
sau
tamente
quuo
torgau
ndos
munto
tegra
tipica
con
los ci
dad
ipto



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia ma
rital por Don
Gines La
mora á
Doña Pre-
sentacion
del Olmo.

—
Se libró por
vera copia
al otorgante
te en la fe-
cha de su
otorga-
miento
G. Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero seis

Licencia ma-
rital por Don
Gines La-
mora á
Doña Pre-
sentacion
del Olmo.

Se libró pri-
mera copia
al otorgan-
te en la fe-
cha de su
otorga-
miento
G. Navarro

En la Ciudad de la Habana á cuatro de Enero de mil novecientos
ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro Viceconsul
de España en esta residencia, encargado del Consulado
ejerciendo como tal funciones de Notario en este distrito con-
sular, comparece: Don Gines Lamora Gomez mayor
de edad, casado, del comercio, domiciliado en esta ciu-
dad calle Muralla número noventa y seis. Mani-
fiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin
que nada sea constante en contrario y teniendo á mi juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura
libre y espontáneamente dice: Que confiere á su esposa Doña
Presentacion del Olmo Torreblanca, mayor de edad
vecina de Cartagena, toda la licencia que necesitar pu-
diere para que en union de los hijos menores de ambos
Doña, Gines, Serafin y Angel, viajen por territorio
español, salgan libremente de él y embarquen en el puer-
to que estimen conveniente pudiendo practicar por sí
ó por medio de tercera persona, las diligencias necesari-
as con el fin de realizar el viaje á esta Ciudad
de la Habana con el fin de unirse á su esposo el
compareciente.

Así lo dice y otorga siendo testigos de conue-
niente y á la vez instrumentales Don Manuel

Manuel Felices y Don Juan Fernandez Marin
ambos mayores de edad, pintores, domicilia-
dos en esta Ciudad, los dos en la calle
de Oficios numero ochenta y seis
que me aseguran no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que
se dice y comparece. Mantenerados todos de su derecho
á leer por sí este documento, por su acuerdo procedí
á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido
se ratifica el otorgante y firma con los testigos y
conmigo. De todo lo cual, de conocer á los citados
testigos, de su profesion y vecindad con referencia
á su dicho, yo el infrascripto Vicescudul de Es-
paña, doy fe.

Ging Lamora Gomez

Manuel Manes

Juan Fernandez

Autem mi

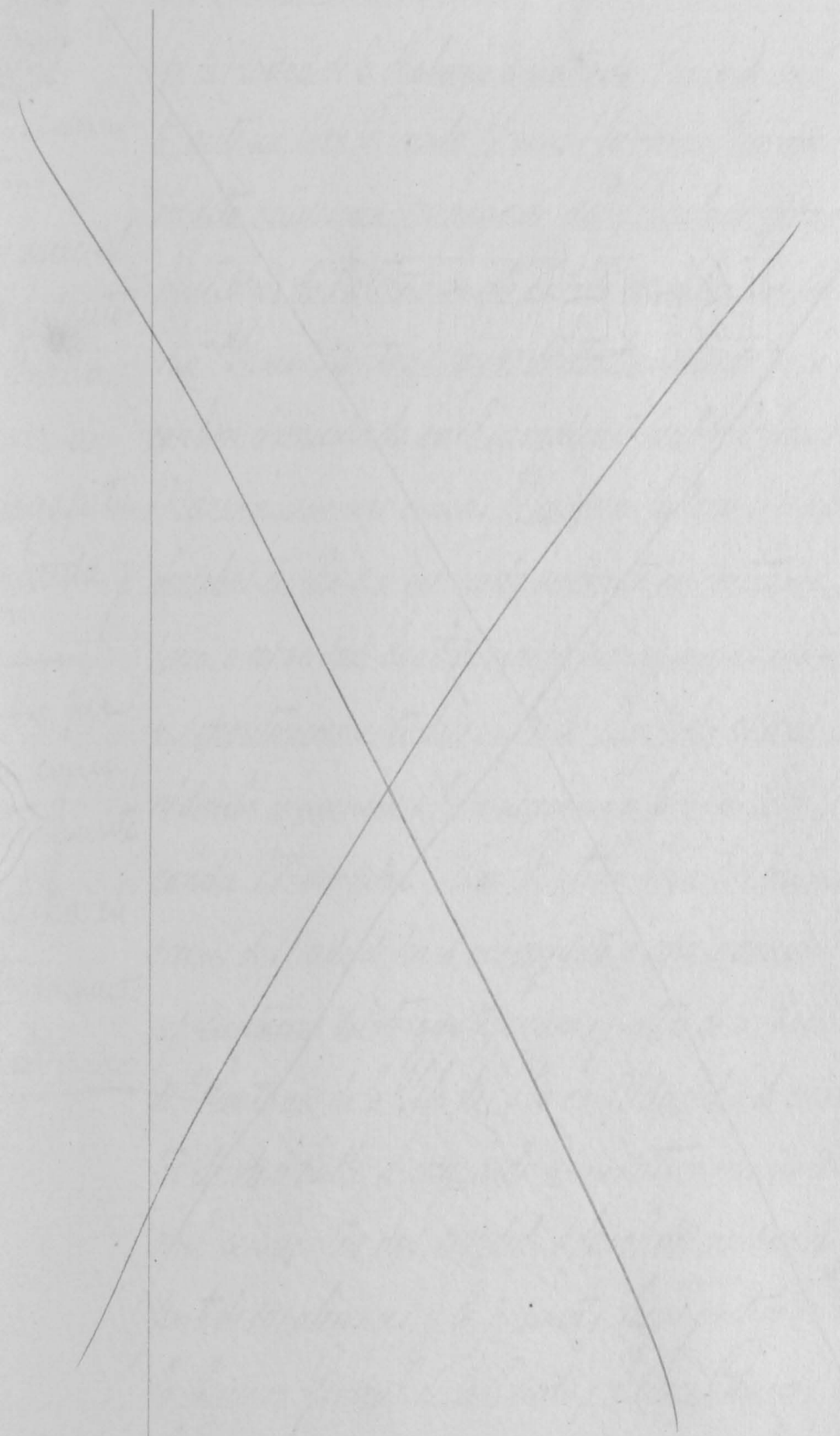
Blas de Navarro



Marin
icilia-
lle
seis
lguino
el que
derecho
procedi
tenido
ros y
citados
rencia
de la

my

no





CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA

HABANA

Poder especial
por Don Antonio
García
a favor de
Don Agapito
Miranda y
otro.

Se le dio pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha de
su otorgamiento
Maravilla



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Anto-
nio Ansua
a favor de
Don Agapito
Miranda y
otro.
Se libró pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha de
su otorgamiento
Navarro

diez

Numero siete.

En la Ciudad de la Habana á cuatro de Enero de mil novecientos sie-
te, autenti por Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España
en esta residencia, encargado del Consulado, ejerciendo como tal
funciones de Notario en este distrito consular, comparece: Don Anto-
nio Ansua Santos, mayor de edad, empleado en la Compañia de
carbon, domiciliado en el inmediato pueblo de Casablanca calle
Marina numero cinco. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles sin que nada le conste en contrario y teniendo á su
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre
y espontaneamente dice: Que confiere poder especial tan bastante como
su derecho se requiera ó fuere necesario á favor de Don Agapito Mi-
randa Menendez y Don Rufino Vega Mier, mayores de edad el
vecinos de Madrid para que conjunta ó separadamente, en nombre y
representacion del otorgante, reclame y retire de la Habilitacion General
de Voluntarios de la Isla de Cuba en Madrid ó de cualquier otro Cen-
tro donde se halle, el resguardo nominativo numero diez y nueve
mil seiscientos dos, expedido á favor del compareciente por el im-
porte de sus alcances, y lo presente y haga efectivo en la Tesoreria de
la Direccion General de la Pseudo y Cargas Pasivas, formando reci-
bos, cartas de pago y cuantos documentos se hicieren precisos, tan-
to para obtener el pago y percibir su importe, como para solicitar de
las Autoridades competentes la rectificacion de cualquier error ó
omision, si por acaso le hubiere, en el resguardo liquidacion ó a-

juste que tiene pendiente de cobro, pudiendo tambien substituir este poder revocar substitutos y nombrar otros. Asi lo dice otorga siendo leigos de conocimiento y a la vez instrumentales Don Pablo Oliva Mas empleado, Don Juan Achurra Goitia maquinista ambos mayores de edad domiciliados en esta Ciudad calle Auditor numero veintitres Cerro y calle Marina numero cinco Carablanca respectivamente que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparecer. Autorados todos de su derecho a leer por si este documento, por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer a los citados testigos, de su profesion y veracidad con referencia a su dicho, yo el suscripto Viceconsul de Guana doy fe.

Antonio Gurua

Pablo Oliva

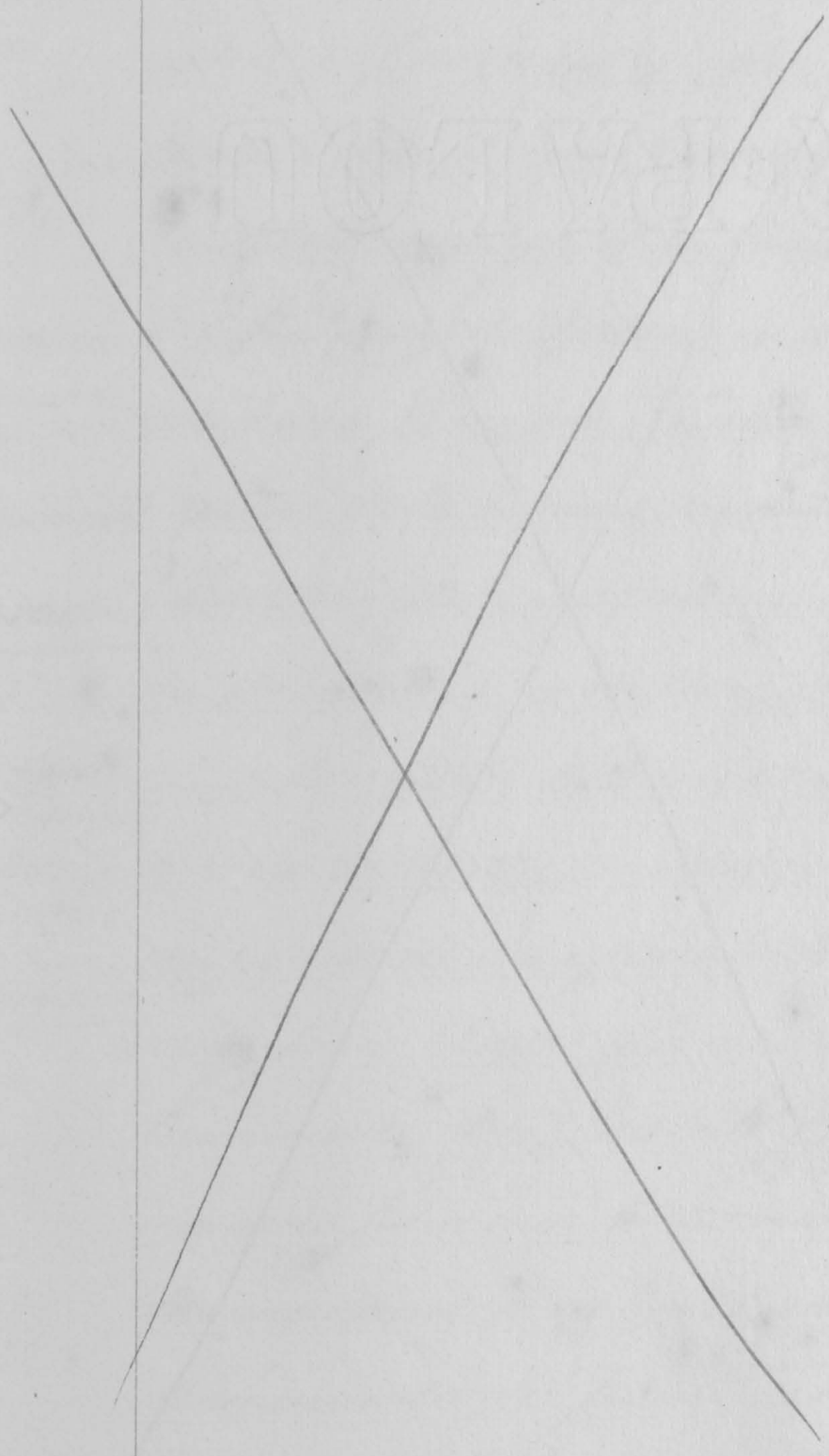
Juan Achurra

Ante mi
Ramon Navarro



titur este
terga sim
les bon
a Goitia
en esta
Marina
curran
to y ser el
de su dere
edi a la
tipica el
todo lo
on y ve
ipto Vi

avarr





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se libro copia
al Compañero
en la fecha de
su Antecedente

Navarra

Se libro copia
a D. H. Adorno
en esta fecha
Mayo 15/908

Navarra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número octavo

Protesta de averias de mar.

En la ciudad de la Habana a seis de Enero de mil novecientos ocho, ante mi, Don Ricardo Gomez Navarro, vicario de España en esta residencia, encargado del Consulado, ejerciendo como

Se libró copia
al Compañero
en la fecha de
su otorgamiento
Navarro
todas funciones de Notario en este distrito consular,
Comparece, Don José L. Larrinaga, mayor de edad,
Capitán de la Marina mercante y del vapor español
"Madrileño" de la matrícula de Bilbao, y del que es
su conguatario en esta plaza, el señor Don H. Astorgui.

Se libró copia
a D. H. Astorgui
en esta fecha,
mayo 15/908.
Navarro
Manifiesta haberme en el plevo goce de mis
derechos civiles, mi que recaba un comate en contra
rio, y, teniendo a mi juicio la suficiencia legal nec
saria para otorgar esta escritura, libro y expon
taneamente dice: Que este y jurado de todo lo
necesario para una buena navegacion y con la
documentacion a su bordo, salio con el buque
de mi nombre del puerto de Liverpool a las 12^h
de la madrugada del siete al ocho de Diciembre
proximo pasado, con direccion a esta de la Habana
en el que fondeo a 20^h de la madrugada del nueve
al cinco del corriente mes, no sin haber hecho an
tes escala en los puertos de Bilbao, Santander

Externa y rigo. Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relacionarse a continuacion, a cuyo fin el Capitan comparecete por un manifesto al Comodoro de Valencia de dicho buque de su mando en el que, entre otros se conuignan los hechos siguientes:

El día de la salida del veinticuatro al veinticinco de Diciembre ultimo. - El principio esta en un estado con tiempo duro, mares gruesas y contrasoles; a media tarde temporal duro.

Al amanecer muy duro, chubascos continuos, violentas mares muy gruesas; a media noche lo mas duro del tiempo, dando el buque fuertes balances y cabezadas que trabajaba mucho mares que anegaban todas las cubiertas del buque continuando navegando con la mayor precaucion

Al amanecer cede el tiempo, pero siguen las mares gruesas que al fin se mejora en un todo.

Durante la presente el buque ha trabajado mucho sobre todo durante la

noche; han sido atendidas con el mayor
cuidado las salidas que notamos vino
en las de las bodegas número 2 y número 3.
En las restantes singladuras, no hay
nada digno de mencionarse en esta pu-
teta.

En virtud de lo relatado anteriormente
y para que en ningún tiempo pueda
hacerse cargo por las averías que resul-
ten al buque de su mando, tanto en el
caso, apais y maquinaria, como en la
carga que conduce, por los puercos, protesta
una, dos, tres y las demás veces que en dere-
cho se requiera o fuere necesario contra
los mares, vientos y demás elementos can-
sables, contra cargadores, receptores, au-
guradores y demás que haya lugar y co-
rresponsable, reservándose el derecho de au-
siliar esta protesta y de hacerlo judicial-
mente en caso de duda, toda vez que no
es responsable de los daños que hayan so-
cido originarse en el caso, maquinaria y
arboladura del buque, o en la carga
que conduce, bien sean estos por mo-
-

miento de eleror, por derrames de leguidos
u otra clau de mutaciones, pua amade el referi-
do Capitan que desta responsabilidat no de-
be alcaunar a' el ni a' ninguno de los de su tri-
bulacion, mediante Poder cumplido todos
con exactitud y esmero sus respectivos de-
beres. Au lo dice y otorga siendo testigo instra-
mentales Don Jn' de Yngojen Toumeva y Don
Antonio Diaz fernandez, ambos mayores de
edades, empleados, de este vecindario, que me
aseguran no tener impedimento alguno le-
gal para ello en este acto. Y autovidos todos
de mi derecho a' leer por si este documento por un
acuerdo, procedi a' la lectura integra de mis-
mo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y
firma con los testigos y conmigo.

De todo lo cual, de conocer al compareciente, de su
profesion y de sus particulares, yo, el suscrip-
to Notario de España doy fe.

Antonio Diaz

Jn' Ramirez
Jn' de Yngojen



Ante mí
Romero Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder espe-
cial por Don
Enrique Ra-
ton a favor de
Horta Vie-
ta Jorge.
—
le libro pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento
Enavarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número nueve

En la Ciudad de la Habana á siete de Enero de mil novecientos
ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de Es-
paña en esta residencia, encargado del Consulado, ejerciendo
como tal funciones de Notario en este distrito consular comparece:
Don Enrique Raton Lamas, mayor de edad, casado, labrador,
vecino de esta Ciudad calle Rosa numero uno Cerro. Manifiesta
hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada
le conste en contrario, y teniendo á su juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontá-
neamente dice: Que confiere poder especial tan bastante como
en derecho se requiera ó fuere necesario á favor de su esposa
Doña Vicenta Jorge Perez mayor de edad, dedicada á
las labores de su seno vecina de Pequeto, Lugo, para
que en nombre y representacion del compareciente lo e-
jersa con las facultades siguientes: Administrar, regir
y gobernar en nombre del otorgante los bienes que este po-
see y adquiriera en lo sucesivo, los arriende por el tiempo
precio y condiciones que estime, desahucie y despoje á los in-
quilinos y colonos cuando lo crea conveniente, recaude
las rentas y productos y practique todas las demas ges-
tiones de un aboso y entendido administrador.
Cobrar cuantas cantidades corresponden al otorgante
sean en metálico frutos generos y efectos de la moneda públi-

Poder espe-
cial por Don
Enrique Ra-
ton á favor de
Doña Vicen-
ta Jorge.
Le libro pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento
G. Navarro

ea dando recibos, cartas de pago y cancelando las hipotecas
o embargos á que estuviere tenidos los bienes de sus deudo-
res ó padores. Pagar todas las cargas y contribuciones á que
se hallen afectos los bienes del otorgante, recogiendo los res-
guardos que crea necesarios. Formar cuentas á todos los
que tienen la obligacion de rendirlas al otorgante por haber
administrado ó tenido á su cargo los bienes del mismo; las e-
xamine, apruebe, y se incaute ó satisfaga el alcance que resul-
te, y otorgue los finquitos, demas documentos procedentes.
Trasmitir todos los créditos, acciones y derechos activos y pasivos
que tiene el otorgante ó tenga en lo sucesivo, en la forma que
crea conveniente, sometiendo su decision al juicio de árbi-
tros ó de amigables componedores, y tercero en caso de dis-
cordia, comprometiendose á estar y pasar por el laudo que
pronuncien. Vender absolutamente ó con las condiciones que
estipule cualquiera finca rústica ó urbana que posea en
la actualidad, adquiriera en lo sucesivo por el precio que con-
sidere mas ventajoso, que cobrará al contado ó á plazos y con
las condiciones que estime, declarando las cargas de los in-
muebles, su procedencia, á cuya eviccion y saneamiento se
obliga con arreglo á derecho. Permutar cualquiera finca
del otorgante por obras de igual ó distinta naturaleza por
el precio que estipule, cobrando ó abonando la diferencia
de valores si la hubiere, obligandole á la eviccion y sanea-

miento con arreglo á derecho. Comprar privada-
 mente ó en pública subasta los predios rústicos y
 urbanos que considere convenientes para el otorgante
 por el precio que estime pagable al contado ó á
 plazos y con los pactos y condiciones que estipule.
 Promover en los Juzgados Municipales ó de pri-
 mera instancia expedientes en justificación de la pose-
 sion de los inmuebles de los que el otorgante no tuviere
 título inscripto de dominio, los que seguirá por todos
 sus trámites hasta su terminacion é inscripcion en
 el Registro de la propiedad. Comparecer ante las
 Audiencias Juzgados y demas Tribunales y Auto-
 ridades competentes en todos los negocios, civiles crimi-
 nales, de voluntaria jurisdiccion, contencioso-admini-
 istrativos, expedientes gubernativos y demas que tenga
 interés el otorgante, así demandando como defendiendo y pre-
 sente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos
 documentos y otros medios de prueba; fida requerimien-
 tos citaciones y emplazamientos, secuestros, embargos y ven-
 tas de bienes; tache, recus, oiga acuerdos, providencias autos
 y sentencias; suplique é interponga recurso de queja, de fuerza,
 de nulidad y de casacion y demas que proceden, siguiendo los
 pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion ó se a-
 parte de ellos practicando cuantas diligencias haria el otorgante

te siendo presente, pues al efecto le confiere el unas amplio poder
sin limitacion alguna. Substituir este poder en todo o en parte
revocar substitutos y nombrar otros. Asi lo dice y otorga
seu do testigos de conocimiento, a la vez instrumentales Don
Jesus Linares Villar del comercio y Don
Manuel Quinzan Fernandez ambos
mayores de edad, domiciliados en esta
Ciudad los dos en la calle Rosa numero uno
que me aseguran no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece.
Pautados todos de su derecho a leer por si este documento,
por su acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en
cuyo contenido se ratifica el otorgante no firmando por
manifiestar no saber, haciendolo a su ruego el testigo Don
Jesus Linares Villar en union del otro testigo y conmigo.
De todo lo cual de conocer a los citados testigos de su
profesion y vecindad con referencia a su dicho, yo, el
infrascripto Viceconsul de España doy fe.

Jesus Linares

Manuel Quinzan

Ante mi

Ramon Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder ejecu
por Don Tra
cisco Peres
favor de Do
ña Beuita
Aira.

Se libro
primera
copia al
otorgante
en la fecha
de su otor
gamiento
Ramon Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número diez

En la Ciudad de la Habana á siete de Quero de mil no-
vecientos ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro,
Viceconsul de España en esta residencia, encargado del
Consulado, ejerciendo como tal funciones de Notario de este dis-
trito Consular, comparece: Don Francisco Perez Carracedo
mayor de edad, soltero, albanil domiciliado en esta Ciudad
calle Colon numero uno y medio. Manifesta hallarse en el
pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le conste en contra-
rio y teniendo á su juicio la capacidad legal para otorgar esta
escritura, libre y espontaneamente dice: Que contere poder es-
pecial tan bastante como en derecho se requiera ó fuere neces-
ario á favor de Doña Benita Aira Rodriguez mayor
de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, vecina de San
Pablo, Orense, para que en nombro y representacion del otorgante
de á prestamo cualquiera cantidad en metálico, con el in-
terés tiempo y condiciones que estime, cobrando el capital y los ré-
ditos á sus vencimientos, y especialmente las cantidades que
en la actualidad tiene el compareciente dadas á redito en Espa-
ña, cualquiera que sea su importe, operacion que en su nom-
bre llevo á cabo Don Silvestre Rodriguez, las que retirará
de los actuales prestatarios cuando lo considere conveniente
realizando en una palabra cuantas operaciones haria
el otorgante de estar presente pues para todas ellas le

Poder especial
por Don Fran-
cisco Perez á
favor de Do-
ña Benita
Aira.

Se libró
primera
copia al
otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento.
G. Navarro

plio poder
ó en parte
y otorga
mentales. Am
Don
ambos
esta
nero uno
gal para
comparece.
cumento,
mismo en
uando por
tutigo Don
y conmigo.
os de su
bo, yo, el
fe.

confiere poder sin limitacion alguna.

Ahi lo dice y otorga cuando testigos de es-
pocimiento, á la vez instrumentales Don
Camilo Blanco Pousa, obrero, y Don Wenceslao Pinedo
Huidobro, retirado, ambos mayores de edad, domici-
liados en Merro numero veinticuatro el prime-
ro, en Cruz Verde cuarenta, dos Guaruabaca el
segundo
que me aseguran no tener impedimento alguno
legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que
se dice y comparece. Entrados todos de su derecho á
leer por si este documento por su acuerdo procedi á la lectura
suegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante
y firma con los testigos y conmigo. De todo lo cual, de cono-
cer á los citados testigos, de su profesion y vecindad con referen-
cia á su dicho yo el infrascripto Vicario de Guayana doy
fe = entre lineas = segundo = vale.

Francisco Perez

Camilo Blanco

Wenceslao Pinedo

Aute mi
Blas Navar

de es
les Don
lao Pinedo
domici
el prime
lacoa el
alguno
nti el que
brecho á
la lectura
otorgante
ual, de como
con referen
Luzana doy

í
Navarra

R. PALOU



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Consenti-
miento pa-
terno por
Don Seba-
stian Art-
igas á Do-
ña Mar-
tina Artigas.

—
Se libró por
mera copia
al otorgar
te en la
fecha de
su otorg
miento
En Navar



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número once

Consenti-
miento pa-
terno por
Don Sebas-
tian Arti-
gas á Do-
ña Maria
Artigas.

Se libró pri-
mera copia
al otorgan-
te en la
fecha de
su otorga-
miento

Navarro

En la Ciudad de la Habana á diez de Quero de mil novecientos
ocho, ante mi Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de
España en esta residencia, encargado del Consulado, ejer-
ciendo como tal funciones de Notario en este distrito consular
comparece: Don Sebastian Artigas Ribot mayor de edad, ca-
sado, albanil, domiciliado en esta Ciudad calle Oficios número
ochenta y seis. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles sin que nada le conste en contrario y teniendo á
su juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta es-
critura libre y espontáneamente dice: Que su hija Doña
Maria Artigas Tous, de diez y nueve años de edad
soltera, vecina de Petra, Baleares, tiene proyectado
su matrimonio con Don Gabriel Barceló vecino
de Petra y siendo necesaria la licencia paterna
por la presente otorga: que concede á su citada hija
Doña Maria Artigas y Tous todo el necesario
consentimiento paterno para contraer
matrimonio con el expresado Don Gabriel
Barceló.

— An lo dice y otorga siendo testi-
gos de conocimiento y á la vez instrumen-
tales Don Andres Lureda Ramon empleado
y Don Sebastian Carretero Villalonga, maes-

tro de Oviedo ambos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle San Pedro numero veinticuatro y calle Viejos numero ochenta y seis respectivamente que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece. Manteniendo todos de su derecho a leer por si este documento por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante no formando por manifestar no saber haciendolo a su riesgo el testigo Don Andres Sureda Ramon en union del otro testigo y conmigo. De todo lo cual de conocer a los citados testigos de su profesion y recudal con referencia a su dicho yo el infrascripto Vicario del de España docté.

Andrés Sureda

Sebastián Carretero



Ante mi

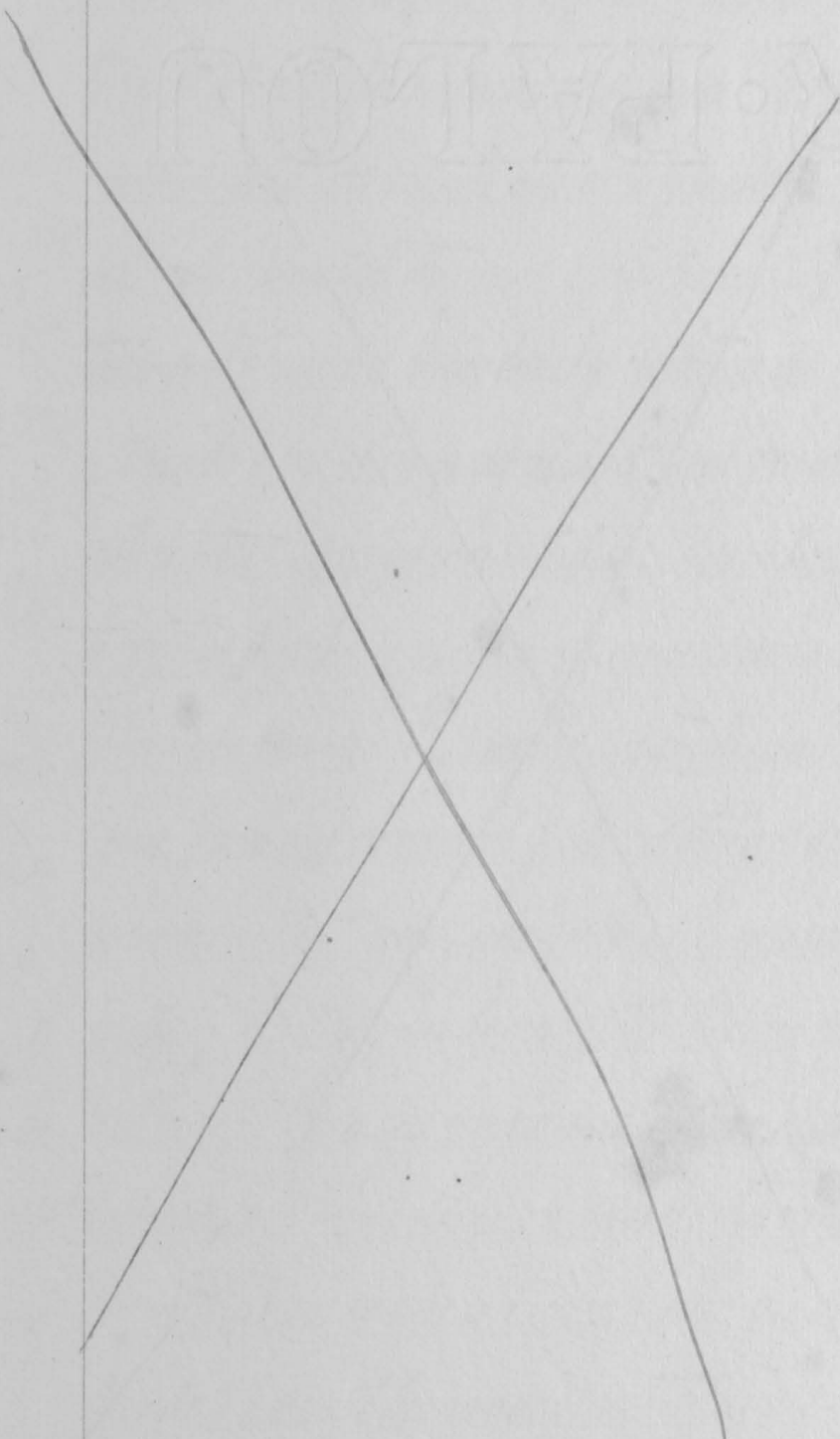
Ramón Navarro

domici
numero
lenta y seis
impedimen
estorvante
de su derecho
ocedi á la
ido se rati
letras no
Audres
no y con
los citados
referencia
cul de h

Corretero

70

NOTA





CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA
HABANA

Poderes espe-
cial por Do-
Narciso Lo-
pez á favor
de Doña
Manuela
Campo.

Le libro pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha de
su otorgamiento
Gnavarra

Numero doce



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA HABANA

Poderes especiales por Don Narciso Lopez a favor de Doña Manuela Campo.

Se libró primera copia al otorgante en la fecha de su otorgamiento

Navarro

En la Ciudad de la Habana á once de Enero de mil novecientos ocho ante mi Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España en la Habana, encargado del Consulado, ejerciendo como tal funciones de Notario en este distrito consular, comparece: Don Narciso Lopez Rodriguez mayor de edad, casado, retirado de la Guardia Civil domiciliado en esta ciudad, calle Unidad numero ciento cincuenta y cuatro. Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le conste en contrario y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontaneamente dice: Que confiere poder especial tan bastante como en derecho se requiera ó fuere necesario á favor de su esposa Doña Manuela Campo Bermello mayor de edad, vecina de Maside, Orense, para que en nombre y representacion del otorgante administre los bienes que este posee y adquiriera en lo sucesivo, recaude sus rentas y pro- ductos y practique las demas gestiones de un celoso y entendido administrador. Para que comparezca ante los Jueces, Tribunales y Autoridades de los demas ordenes, en todos los negocios cualesquiera que fuere su naturaleza, en que se hiciere preciso, así demandando como defendiendo, y presente demandas, contestaciones, escritos, testigos, documentos y otros medios de prueba siga los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion, ó se aparte de ellos, practicando en suma cuantas diligencias no especificadas fueren necesarias pues para todas ellas le confiere el mas amplio poder sin limitacion alguna. Así lo dice y otorga siendo testigos

de conocimiento y á la vez instrumentales Don
Antonio Gaya Rigo, albanil y Don Arturo Vazquez Pinero,
mecanico, ambos mayores de edad, domiciliados en la Calle
Oficios numero ochenta y cuatro el primero y en la ca-
lle de la Marina numero cinco en Casablanca el segundo
que me aseguran no tener impedimento alguno legal pa-
ra serlo en este acto, ser el otorgante el que se dice y com-
parece. Pauterados todos de su derecho á leer por si este documento
por su acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo en cu-
yo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos
y conmigo. De todo lo cual de conocer á los citados testigos
de su profesion y vecindad con referencia á su dicho, yo el
suprascripto Viceconsul de España doy fé.

Francisco Lopez

Antonio Gaya

Arturo Vazquez

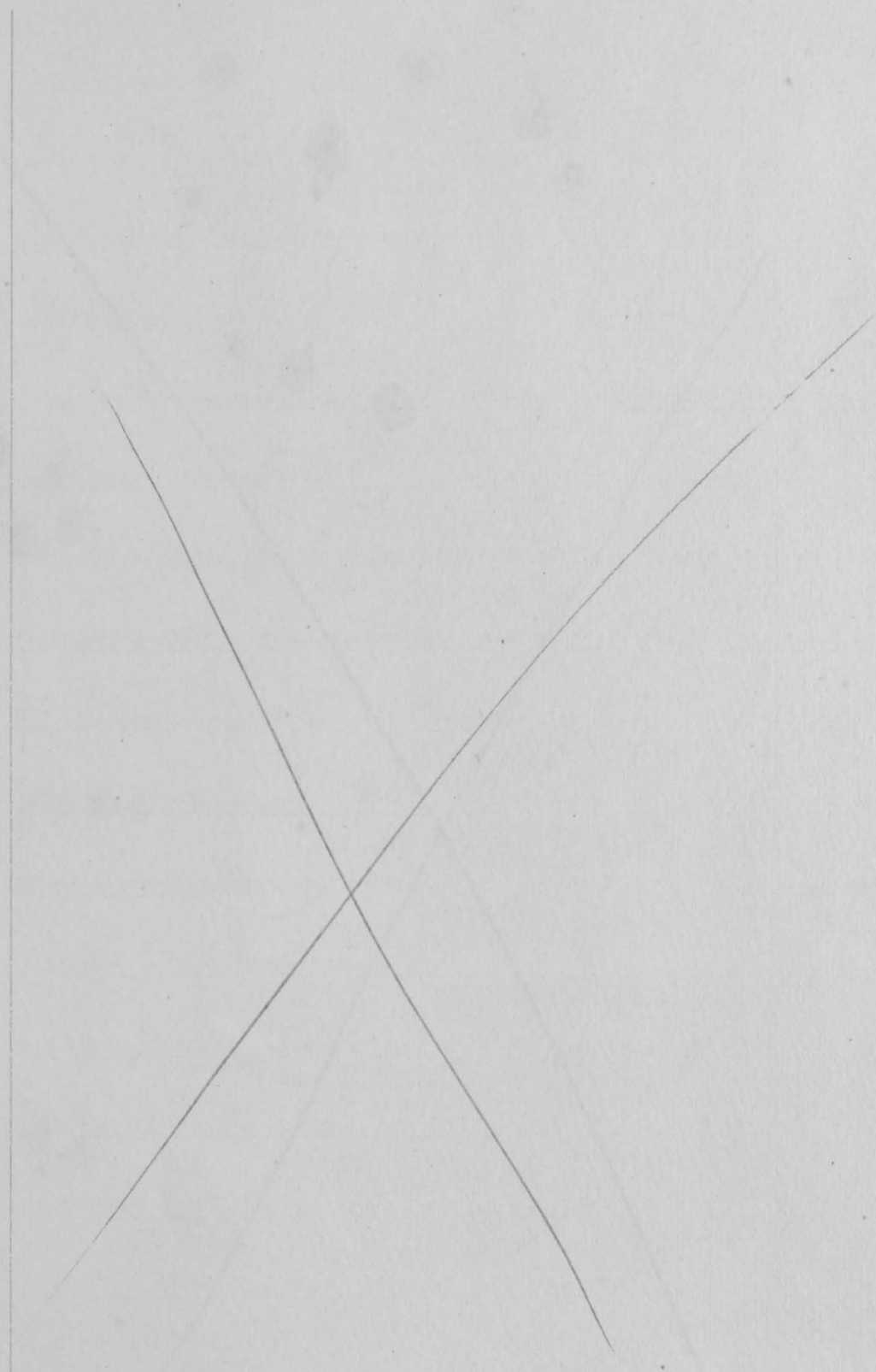
Ante mi
Romero Navarro



Don
meiro,
Calle
en la ca
segundo
al pa
compra
cumento
eu cu
testigos
testigos
yo el

ayury

o





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

*Se libro copiado
al Capitulo en
la fecha de in
diligencia.
Invarro*



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero trece

Protesta de averias de mar

En la ciudad de la Habana a once de
Enero de mil novecientos ochos, ante mi, Don
Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España
en esta residencia, encargado del Consulado, ejer

Se libro en
al Capitan en
la fecha de
otorgamiento.
Navarro

ciendo como tal, funciones de Notario en este dia
trato consular, comparece, Don Julian de
Ormaechea, mayor de edad, Capitan de la mari-
na mercante y del vapor español "Oruente" de
la matrícula de Bilbao y del que son sus
comandantes en esta plaza los señores J. Bal-
cells y Compañia.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, sin que nada le quite en con-
trario, y, teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura, li-
bre y espontaneamente dice:

Que lito y provito de todo lo necesario para u-
na buena navegacion y con la documentacion
a bordo, valio con el buque de su nombre del
puerto de Liverpool a 23^{ra} del 21^{to} de Agosto ^{del 1880} con direccion a es-
te de la Habana, en el que fondeo a 20^{ta}
40^{ta} de la madrugada del diez al once del

corriente mej. Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a' relatarse a' continuacion, a' cuyo fin el Capitan comprensivamente pone de manifiesto el cuaderno de bitacora de un estado buque en el que se consiguan los hechos siguientes:

Singladura del veintiseis al veintisiete de Diciembre pasado. Empeza la singladura con viento del O. S. O. fresquito, mas vivo del mismo, volando el viento a' 5^h al O. N. O.

Al anochecer dicho viento aumenta gradualmente en fuerza y levantando mucha mar; a' 9^h entraban a' bordo grandes golpes de mar sobre cubierta y puentes, a' 12^h viento duro del O. N. O. con mareas gruesas y arboladas del mismo dando el buque fuertes bandazos y arboladas grandes golpes de mar sobre cubierta y puentes, temiendo esto continuaron a' llevar se agua. Al amanecer continuaba el viento duro, y como consecuencia de los fuertes bandazos, trabaja mucho el casco y mástines.

Singlatura del veintinueve al veintiocho
de Diciembre. — Los minutos veinti y los
minutos marcos que la singlatura anterior,
por lo que el buque da fuertes bandazos te-
niendo la cubierta llena de agua. Aunque al
avoltecer el viento abouanzó y soló al O. y
S.O. los mares continuaban gruesos. a 12^h
se afirmó el viento por el S.O. y de este modo
finaliza la singlatura. La siguiente singla-
tura del veintiocho al veintinueve fue como las
anteriores, si bien el viento al principiarse soló
al O.N.O. abouanzando a la conclusión.
En virtud de lo reditado anteriormente y para que en
ningun tiempo puedan hacerse los cargos por las ex-
pensas que resulten al buque de su mando, tanto en
su casco, aparejo y mercancías como en la carga
que conduce, por la presente, protesta, una, dos, tres
y las demas veces que en derecho se requiera ó fuere
necesario contra los mares, vientos y demas elemen-
tos causantes, contra cargadores, receptores, arren-
dadores y demas que haya lugar y correspondido,
reservándose el derecho de ampliar esta pro-
testa y de hacerlo judicialmente en caso de
discordia, toda vez que no es responsable de



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

los daños que hayan podido originarse en el
cauce, mágnimo y arbitradora del buque, ó en
la carga que conduce, bien sean ellos por movi-
miento de estiba, por demoras de leguero, u otra cla-
se de circunstancias, pues aun de el referido Capitán
que dicha responsabilidad no debe alegar a
él ni a ninguno de los de su tripulación, me-
diante haber cumplido todo con exactitud
y en sus respectivos deberes. Qui lo dice y o-
torga siendo testigos instrumentales Don Juan de Gri-
goyen Foucaud y Don Antonio Díaz Fernandez am-
bos mayores de edad, suplentes, de este vecindario que
me aseguran no tener impedimento alguno legal para
serlo en este acto. Y autorizados todos de un derecho a los por
si este documento por su acuerdo procede a la lectura íntegra
del mismo, en cuyo contenido se ratificó el otorgante y
firmó con los testigos y conungo. De todo lo cual, de cono-
cer al compareciente, de su profesión y demás particu-
lars, yo, el infrascrito Viceconsul de España doy fe =
entre líneas = del 21 de brisepdo = vale.

Antonio Díaz
J. de Ormaechea
José de Grogoyen

Ante mí
Romero Navarro



Licencia
marital
por Don
Juan Mil-
gorance
a favor
de Doña
Guadalu-
pe Azofra

Le libro
primera
copia al
otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento
G. Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Licencia
marital
por Don
Juan Min-
gorance
a favor
de Doña
Guadalu-
pe Azofra.

Se libró
primera
copia al
otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento
G. Navarro

Numero catorce

En la Ciudad de la Habana a trece de Enero de mil novecien-
tos ochos ante mi Don Ricardo Gomez Navarro Viceconsul de
España en esta residencia, encargado del Consulado, ejerciendo
como tal funciones de Notario en este distrito consular compa-
reci: Don Juan Mingorance Gutierrez mayor de edad ca-
sado, viajante de comercio domiciliado en esta Ciudad calle
Consulado numero sesenta y tres. Manifiesta hallarse en
el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste
en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal ne-
cesaria para otorgar esta escritura libre y espontanea-
mente dice: Que confiere a su esposa Doña Guadalupe
Azofra Aragon mayor de edad vecina de Malaga
toda la licencia que necesitar pudiese para que via-
je por territorio español, salga libremente de él y em-
barque en el puerto que estime conveniente, su-
diendo practicar por si o por medio de tercera
persona las diligencias necesarias para reali-
zar el viaje que con el fin de unirse a su espo-
so el compareciente en esta Ciudad de la
Habana tienen proyectado.

Asi lo dice y otorga siendo testigos
de conocimiento y a la vez instrumentales
Don Ricardo Cernas Varela y Don Marcial Mosquera Ro-

driguez, ambos mayores de edad, del comercio, domiciliados en esta
Ciudad calle Gervasio numero ciento cuarenta y cinco, calle
Habana numero ciento cuarenta y seis respectivamente
que me aseguran no tener impedimento alguno le-
gal para serlo en este acto y ser el otorgante el
que se dice y comparece. Y enterados todos de
su derecho a leer por si este documento por su acuer-
do procedi a la lectura integral del mismo en cuyo
contenido se ratifica el otorgante y forma con los
testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer a
los citados testigos de su profesion y vecindad con
referencia a su dicho yo el infrascripto Vice
consul de Havana doy fe.

S. Mingorance

Ricardo Ferras. Marcel Losquer



Ante mi
R. Gomez Navarro

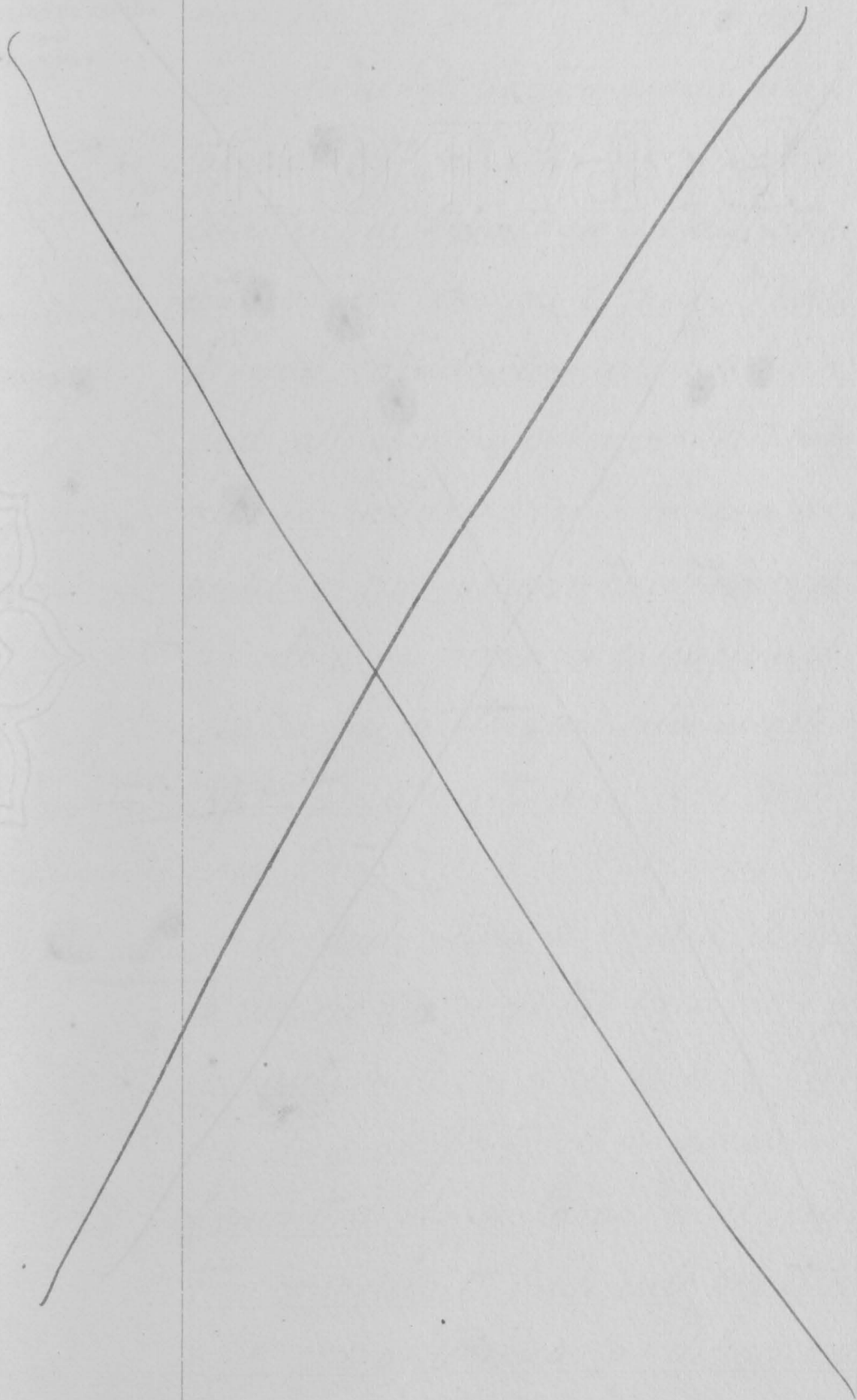
los en esta
cinco y calle
mente
uno le-
ante el
dos de
su acuer-
en cuyo
a con los
ruocer á
lad con
o Vice

me

~~me~~

Los que al

no





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Secunia us
rital por Jon
Lozano a
Carmen Lp
vosa

Se libro
primera
copia al
obispo
en la fecha
de su otor.
ganient
Enava



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero quince

Licencia ma-
rital por José
Lozano a
Carmen Espi-
nosa

Le libro
primera

copia al
otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento
G. Navarro

En la Ciudad de la Habana á catorce de febrero de mil
novecientos ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Nava-
rro Viceconsul de España en esta residencia en
cargado del Consulado, ejerciendo como tal
funciones de Notario en este distrito consular;
comparece: Don José Lozano Macia, mayor
de edad, casado, carpintero, vecino de esta ciu-
dad calle Obispa número treinta y siete. Ma-
nifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles sin que nada le conste en contrario y te-
niendo á mi juicio la capacidad legal ne-
cesaria para otorgar esta escritura libre y
espontaneamente dice: Que confiere á su es-
pousa Doña Carmen Espinosa Baena, ma-
yor de edad, vecina de Palia, Almería toda
la licencia que necesitar pudiese para que en
compañia de sus hijos menores Rosario y En-
riqueta viaje por territorio español, salga li-
bremente de él y embarque en el puerto que es-
tore convenientemente pudiendo practicar por sí
ó por tercera persona las diligencias necesari-
as para realizar el viaje que con el fin
de unirse á su esposo el compareciente en esta

Ciudad de la Habana tienen proyectado.

Ai lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don Miguel Tomas Grull, del comercio y Don Pedro Alonso Pastrana, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Obispa numero treinta y siete el primero y en Regla calle Espedas numero ciento treinta y seis el segundo que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparecer. Reiterados todos de su derecho á leer por sí este documento por su acuerdo procedí á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer á los citados testigos de su profesion y vecindad con referencia á su dicho yo el infrascripto Viceconsul de España doy fé.

Miguel Tomas Jose Lozano Macias
Grull

Pedro Alonso

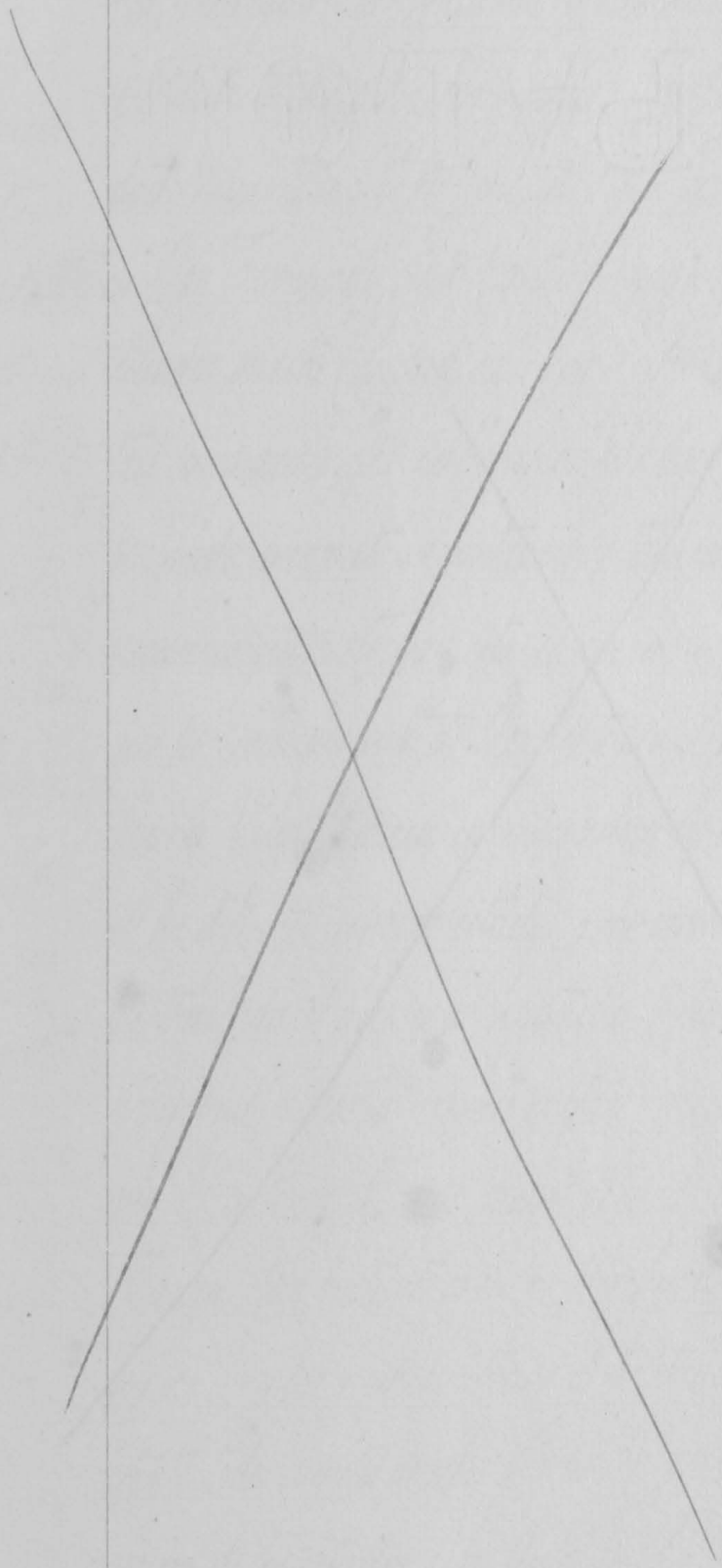
Ante mi

Ramon Navarro

micuto /
omas
o Pastra
los en la
brimero
treinta /
e iupe
reto y ser
terados to
por su
como en
ua con los
ocer á los
d con re
reconcul

Nacion

no





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Juan
Sisto y otros
á favor de
Don Antonio
Martinez

—
Se libró pri-
mera copia
á Don Juan
Sisto en la
fecha de su
otorgamiento
Enavarrá



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Juan
Sisto y otros
á favor de
Don Antonio
Martinez

se libró pri-
mera copia
á Don Juan
Sisto en la
fecha de su
otorgamiento
Enavario

— veinte y dos —

Número diez y seis

En la Ciudad de la Habana á diez y seis de Enero de mil novecientos ocho,
ante mí Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España en esta residen-
cia, encargado del Consulado, ejerciendo como tal funciones de Notario en
este distrito consular, comparece: Don Juan Sisto Vázquez, mayor de e-
dad, marinero; Don Pascual Sisto Cortiñas, mayor de edad, marinero;
y Don Fernando Sisto Cartelle, mayor de edad, estudiante; los tres domi-
ciliados en esta Ciudad calle San Pedro número cuatro. Manifiestan los
tres comparecientes hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin
que nada me conste en contrario, y teniendo á mi juicio la capacidad legal
necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dicen:
que por fallecimiento de Don Antonio Sisto Pita y de su esposa Doña Ra-
mona Vila Parcia corresponde á los dicentes una parte en la herencia
de los difuntos esposos citados, y no conviniendo á los intereses de los dicen-
tes trasladarse ahora á España á tomar posesion de los bienes que les co-
rresponden, por la presente confieren poder especial á favor de Don Anto-
nio Martinez Prage, mayor de edad, labrador, vecino de Santiago de
Francia, tan bastante como en derecho se requiera ó fuere necesario para
que en nombre y representacion de los otorgantes ceda á quien tenga por conve-
niente todos cuantos derechos y acciones correspondan á los tres dicentes en la he-
rencia de los citados Don Antonio Sisto Pita y en la de Doña Ramona
Vila Parcia por el precio que estime conveniente (pagable) que cobrará
al contado ó á plazos y con las condiciones que estipule, autorizándole
igualmente para que subroque al cesionario en el mismo lugar prela-

cion y grado que los poderdantes á fin de que promueva siga y termine el juicio ó juicios ab-intestatos ó testamentarios que procedan y se adjudique y tome para él en absoluto dominio y plena propiedad la parte de bienes dejados por los causantes. Así lo dicen y otorgan siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don José Garcia Arias, pedicuto, y Don Vicente Barbo Vila, del comercio, ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Empedrado numero uno y calle de San Pedro numero cuatro respectivamente que me refieren que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser los otorgantes los que se dicen y comparecen. Enterados todos de su derecho á leer por sí este documento, por su acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y forman con los testigos y conmigo. De todo lo cual, de conocer á los citados testigos, de su profesion y vecindad con referencia á su dicho yo el infrascripto Viceconsul de España doy fe = entre parentesis = pagable = que me = no valen.

Juan Sisto Pascual Geste

Fernando Sisto Cartelle

José Garcia Arias

~~Werr~~



Ante mí
Blas de Navarra

ins el juicio ó
tome para sí
los por los cau-
a la vez ins-
ente Barba
en esta ciu-
San Pe-
nes que me
acto y ser los
derecho á ser
del mismo su-
y conmigo.
y recindad
España doy

Intelle
D



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Ra-
mon Valca
á favor de
Don Ma-
nuel Mar-
tines.

—
Se libró pri-
mera copia
al otorgar
te en la fe-
cha de su
otorgamiento
Manarri



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Ra-
mon Valea
á favor de
Don Ma-
nuel Mar-
tinez.

Se libró pri-
mera copia
al otorgar
te en la fe-
cha de su
otorgamiento
G. Navarro

Numero diez y siete

En la Ciudad de la Habana á diez y seis de Enero de mil no-
vecientos ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro Vicecon-
sul de España en esta residencia, encargado del Consulado e-
jerciendo como tal funciones de Notario en este distrito consular, com-
parece: Don Ramon Valea Masada, mayor de edad, soltero,
del comercio, domiciliado en el inmediato pueblo de Guanabacoa
calle Aranguren numero sesenta y ocho. Manifiesta hallarse en
el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario
y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otor-
gar esta escritura, libre y espontaneamente dice: Que confie-
re poder especial tan bastante como en derecho se requiera ó fue-
re necesario á favor de Don Manuel Martinez Moino
mayor de edad, labrador, vecino de Trabada, Lugo para que
en nombre y representacion del otorgante compre en pú-
blica subasta ó privadamente, los predios rusticos ó urba-
nos que considere convenientes para el compareciente por el
precio que estime pagable al contado ó á plazos y con los pac-
tos y condiciones que estipule. Tambien le autoriza para
que venda absolutamente ó con las condiciones que estipule
cualesquiera fincas rusticas ó urbanas que el otorgante po-
sea en la actualidad y adquiriera en lo sucesivo por el pre-
cio que considere mas ventajoso, que cobrará al contado ó á
plazos y con las condiciones que estime, declarando las

cargas de los inmuebles y su procedencia, á cuya evicción y saneamiento le obliga con arreglo á derecho.

En lo dice y otorga, siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don Jesus Romeu Moino y Don Santos Dizon Graola, ambos mayores de edad, del comercio, domiciliados en esta Ciudad, los dos en la calle San Pedro número veinticuatro que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y enterados todos de su derecho á leer por sí este documento, por su acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer á los citados testigos de su profesion y veracidad con referencia á su dicho yo el infrascripto Viceconsul de España doy fe enmendados = veintitres = diez y siete = vale.

Ramon Valea Maseda

Jesus Romeu Moino

Santos Dizon



Autemí
Romeu Navarro

ccion y

vez ins
antos
cio, do
bro nū-
limento
te el que
ber por
ra inte
gante
de conoer
referen-
do y fe-

Haseda

10





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Auto-
lin Rodri-
gues á Don
Aurelio Cá-
mara.

—
Le libro pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento

Guaymas



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Poder especial
por Don Anto-
lin Rodri-
gues á Don
Aurelio Ca-
mara.

—
Le libro pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otor-
gamiento

Navarro

Numero diez y ocho

En la Ciudad de la Habana á diez y seis de Enero de mil no-
vecientos ocho, ante mi Don Ricardo Gomez Navarro Vicecon-
sul de España en esta residencia, encargado del Consula-
do, ejerciendo como tal funciones de Notario en este distri-
to consular, comparece: Don Antolin Rodriguez Melgo-
sa, mayor de edad, presbítero, domiciliado en esta Ciudad
calle Rica numero diez y ocho y medio. Manifiesta hallarse
en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le conste en contra-
rio y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar
esta escritura, libro y espontaneamente dice: Que confiero poder es-
pecial tan bastante como en derecho se requiera ó fuere necesaria
á favor de su sobrino Don Aurelio Camara Sanz mayor
de edad casado, maestro, vecino de Santander para que, en
nombre y representación del otorgante cobre todo ó parte de la gra-
tificacion que el Ayuntamiento de Santander consigna en
sus presupuestos como recompensa al compareciente por la
enseñanza á los sordos - mudos y ciegos de la citada Ciu-
dad, facultándole asi mismo para firmar cartas de
pago, recibos, nóminas y los demas documentos que
fueren necesarios.

Asi lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento y á la vez
instrumentales Don Felipe Gallo Alonso, del
comercio y Don Luis Gomez Martinez, maes-

tro, ambos mayores de edad, domiciliados en
esta Ciudad los dos la calle Habana nú-
mero setenta y nueve que me aseguran no tener im-
pedimento alguno legal para serlo en este acto y ser el
otorgante el que se dice y comparece. Y enterados todos
de su derecho á leer por sí este documento por su acuerdo pro-
cedi á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se
ratifica el otorgante y firma con los testigos y conmigo.
De todo lo cual de conocer á los citados testigos de su profesión
y vecondad con referencia á su dicho, yo el infrascripto
Viceconsul de España doy fe.

Juan José Rodríguez

José Gállo-

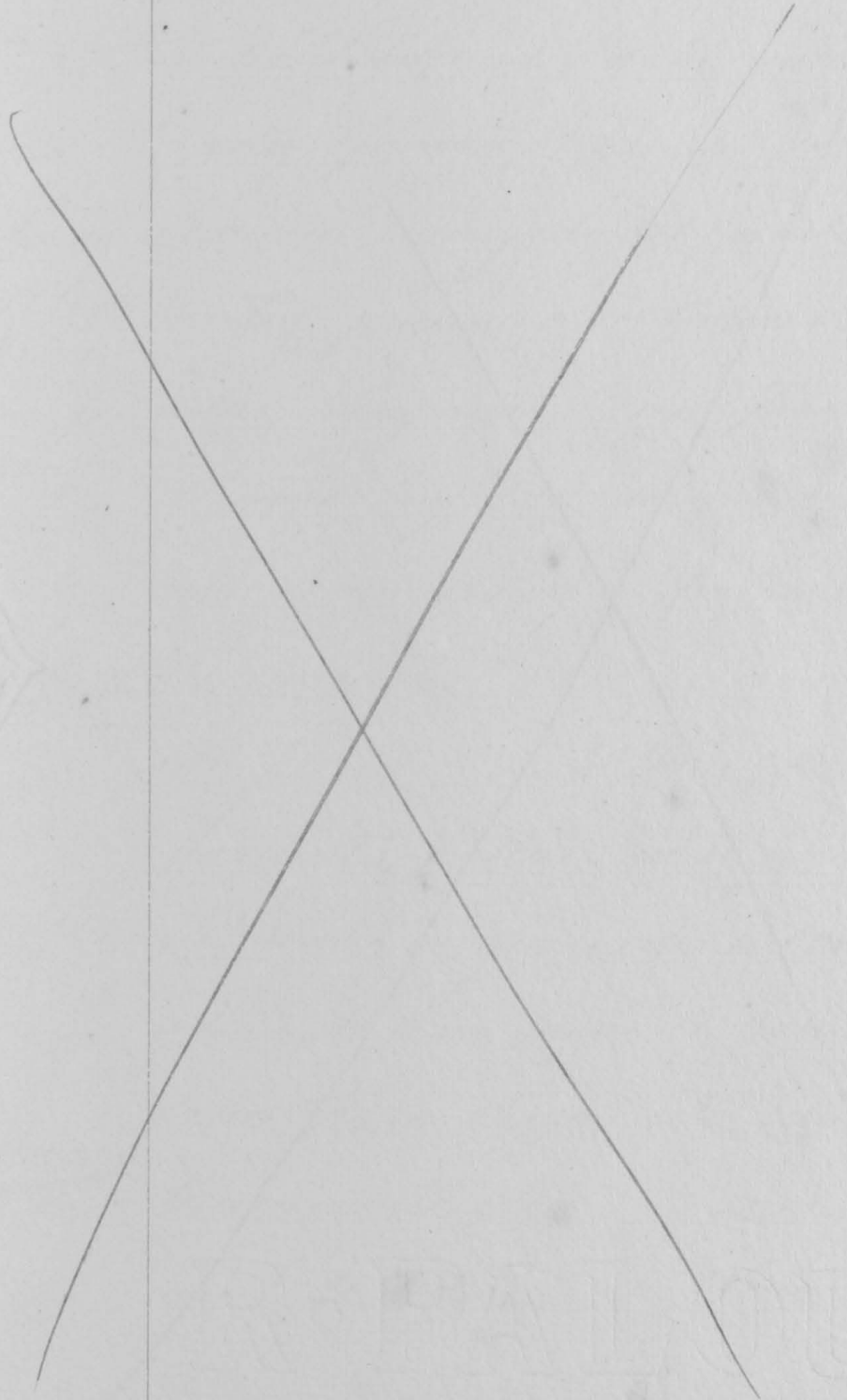
Juan José Martínez



Ante mí
Romero Navarro

...ados en
...a mi
... tener in
... ser el
... todos
... erdo pro
... uido se
... migo.
... profesion
... scripto
... ipner

arro





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se libro co-
pua al Capu-
tan en la
municipio fe-
cto que for-
mulo lo
pueblo

Envarro

Se apudco co-
pua con esta
Pella a los
Kouagow y
Compani
abril 1 de 1908

Envarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número diez y nueve

Ratificación y Protocolización
de protesta de averías de mar.

En la ciudad de la Habana a diez y siete de Enero de mil novecientos ocho, ante mí, Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España en esta re-

sidencia encargada del Consulado, ejerciendo en su lugar al Capitán más tal funciones de Notario en este distrito con tanta en la misma fe-regular, comparece, Don Jose Zaragoza, mayor de edad, Capitan de la marina mercante y del puerto vapor correo español "Montenat" de la matrícula Gnavarro de Barcelona, y del que es su conignatario en esta plaza el señor Don Manuel Ochoa.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, ni que nada le conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice: Que en el Consulado General de España en Nueva York y con fecha doce del mes en curso, formulo protesta de averías de mar, a consecuencia de haber los tiempos sufridos con el buque de mi mando en un viaje de travesía de España al citado puerto, protesta que en este acto y en

Peupulos con
pus con ella
Peña a los
Koungow y
Compani
abril 1 de 1908
Gnavarro

cumplimiento a lo dispuesto en estos casos, ratifica en todas sus partes, siguiéndome a la vez para que la una a continuación, lo que verifico, quedando firmada con el número que se encabeza.

En lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don José de Sajoien Foucnera y Don Antonio Diaz Fernandez ambos mayores de edad, empleados, de este vecindario, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto.

Y unidos todos de un decreto a leer por este documento por un acuerdo procedi a la lectura integral del mismo en cuyo contenido ratifica el otorgante y firmo con los testigos y conmigo. De todo lo cual de conocer al compareciente, de un profeso y de otras particularidades, el infrascripto Viceconsul de España doy fe

J. Larayun

Antonio Diaz

José de Sajoien

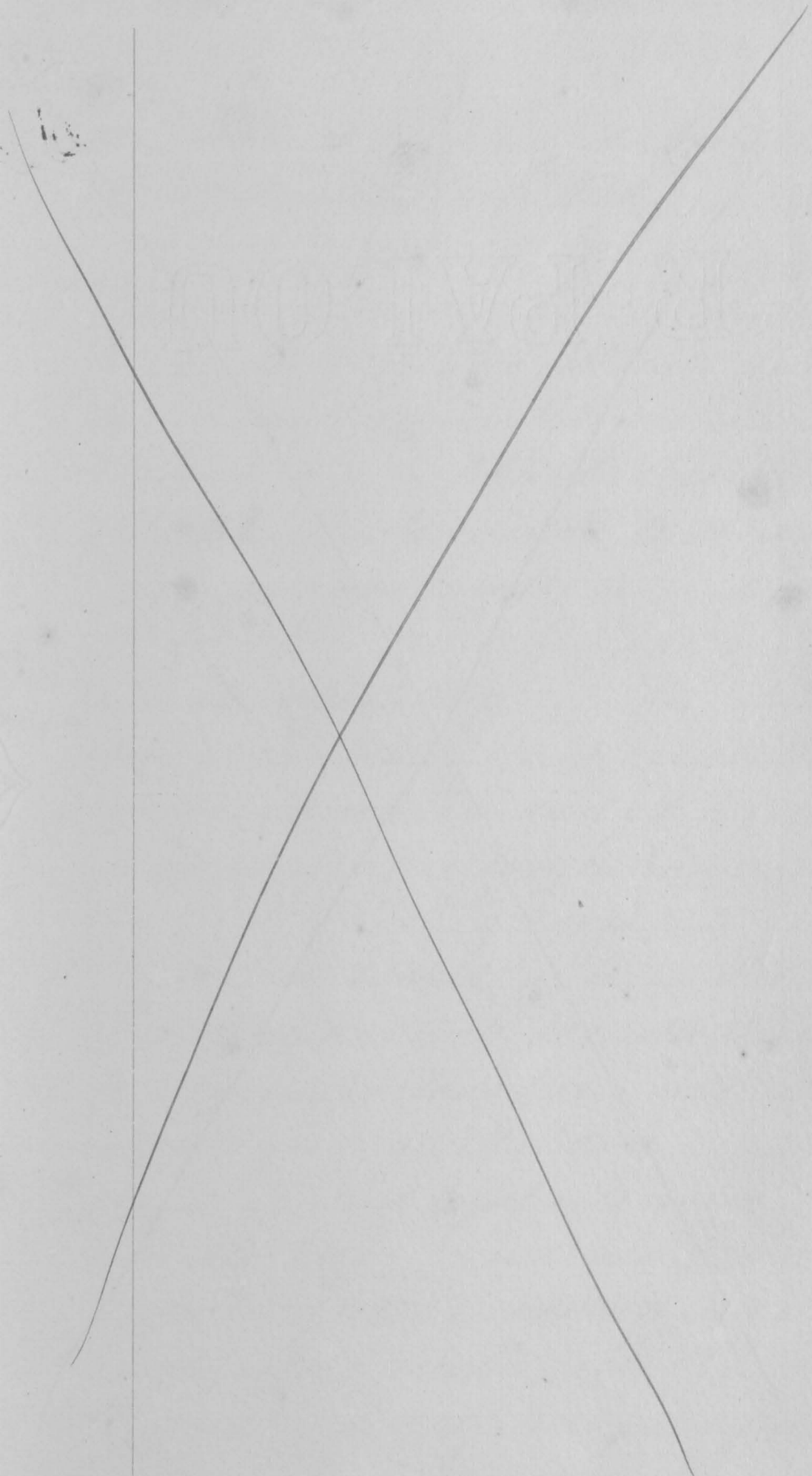


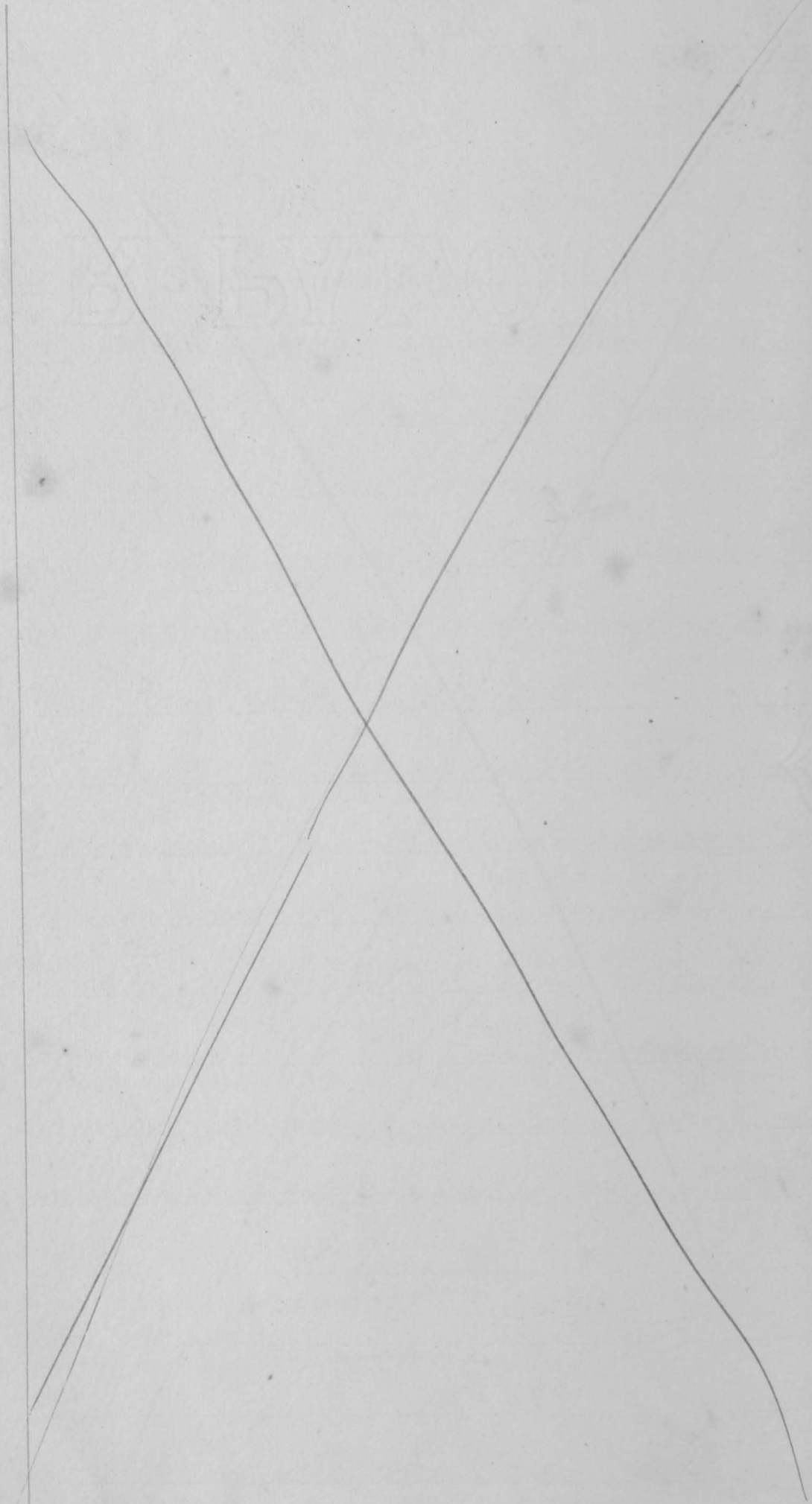
Ante mi
Blas de Navarros

...oy, ra
...ome a
...acion, lo
...con el

...trumen
...ueva y
...bo ma
...dario, que
...alguno

...s por n'os
...ti a' la le
...nterido a
...los testig
...cer al com
...ticulares
...na doppe





B. D. V. M. O.



Handwritten notes on the adjacent page, including a small rectangular stamp at the top right.



Don Antonio Diaz Miranda, Consul General de España en Nueva York,

Certifico: Que en el libro registro de protestas de averías del año corriente, folio treinta y cinco y siguientes, se encuentra una que á la letra dice así:

N.º ~~1~~ 2. En la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de la América del Norte, á doce de Enero de mil novecientos cero: ante mí Don Antonio Diaz Miranda, Consul General de España en esta ciudad y á presencia de los testigos que se mencionarán, como parece Don José Zaragoza, Capitán del vapor "Montserrat", de la matrícula de Barcelona y porte de cuatro mil setenta y cinco toneladas, con ochenta y una centésimas, y hallándose, á mi juicio, con la aptitud legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que á los efectos que correspondan formaliza la presente acta de protesta de mar y me refiere para que con-

Sigue manifestando el compareciente que á todos los efectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

Sigue en ella lo siguiente.

Buen estando el buque de su mando sano de quilla y costados, marinado y provisto con todo lo necesario, incluso su máquina y aparejos para navegar, salieron de Badiz para Nueva York el día treinta de Diciembre del pasado año, á las dos horas, después de haber estado cargamento, pasaje y correspondencia á bordo.

De esta singladura que dura desde el día mencionado hasta el treinta y uno del mismo mes y año, no se registra nada de particular hasta la guardia que, dando comienzo á las doce horas, concluye á las dieciséis, el viento favorable y fresco hasta entonces, truécase en frío, y recalau mares gruesas que hacen dar fuertes cabezadas al buque, emboreando por la proa grandes volutas que inundan la cubierta á cada momento. Desde que el tiempo tomó tal





cariz, no cesó hasta la guardia de las
 ocho horas á las doce, de la siguiente
 singladura, cuyo número de orden
 es la segunda. Durante ella disminu-
 nuye la intensidad del viento, las
 mareas son mas tendidas y el cielo y
 horizontes semicubiertos. De esta
 manera prosigue hasta las diecis-
 seis horas en que el viento es fresco
 del O. N. O., mareas gruesas y decaen-
 gando fuertes chubascos. En última
 guardia de esta singladura presen-
 ta caracteres parecidos á los que aca-
 bamos de transcribir, en la recep-
 ción de llevar el viento dirección
 O.

La tercera singladura comprendida
 entre los días cinco del presente mes
 y uno y el dos, ofrece aspectos seme-
 jantes á los que poco ha escribimos, du-
 rante sus primeras horas, pero en
 las restantes ora el viento fresco del
 O. N. O. ora el del O. S. O. agitan el
 mar considerablemente y las ma-

Sigue manifestando el compareciente que á todos los e-
 fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

res tarren la cubierta mientras fu-
ra la singladura y balameca tanto
al buque, que se decidió acortar la
marcha para evitar averías de
importancia. Las cabezadas vio-
lentas del buque continuaban hasta
la singladura siguiente, ó sea la
cuarta, en la cual y en la guardia
de cuatro á ocho, el viento es bonan-
cible del N., mar del mismo y ten-
da del N. O. y cielo cubierto. De las
ocho horas á las doce, el viento en
un principio es flojo del O. S.

N., pero con los cambios que
supre, primero al N., después al
N. O. agita las mares que vuelven
á ser fuertes, embarcan y molestan
al buque de continuo, sin que le
dieran un momento de reposo
durante el resto de la singladura
ni durante las dos singladuras si-
guientes, pues dejó de calmar el
viento y el mar, mas y esto adque-
ren mayores proporciones, hacen





Supir al buque de una manera consi-
derable, las mareas inundan la cubierta
hasta el extremo de hacerla intranquila,
lle por algunos puntos y se decide acortar
la marcha para evitar averías de con-
sideración y fue las olas arrollaran á
la noche.

El tiempo abouanza en la Suizladura
sa última, emprendida entre los
días cinco y seis del presente mes,
en la guardia de las dos horas á
las cuatro, el tiempo mejoró mien-
tras ella pausó, saltando el
viento al N.O., cesando la lluvia
continua que había reinado en
las anteriores, aclaran los horizontes
por el cuarto cuadrante, se da
toda fuerza de máquina, pero sin
embargo no puede decirse que el
mar estuviera completamente
tranquilo.

Desde aquí en adelante, hecha excep-
ción de la última guardia de
esta Suizladura, el viento espresó,

Sigue manifestando el comportamiento que á todos los e-
fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

mas veces sopla del N., otras del S.O.
y las mareas tendidas del O. S. O. i del
S. O. y al finalizar, el viento es del
tercer cuadrante, produciendose
las mareas del mismo.

En la siugladura octava, el viento
se huracanado del S. S. O., mareas
grecisimas y arboladas del vien-
to que hacen trabajar conside-
rablemente cascos y máquinas,
viciandose la cubierta constante-
mente anegada de agua que
cubren en grandes masas y
completamente cerrado en copiosa
lluvia.

En vista del estado del tiempo y
para evitar averias, se pusieron
proa á la mar, aguantandose
con máquina muy moderada.
Durante el resto de la siugladura,
de que vanos da cuenta, el
tiempo es precisamente eaziz, siendo
las mismas sus consecuencias.
Solo en parte de la guardia de





Las cuatro horas á las ocho, calmó un poco, recuperando luego su estado inoponente.

La singladura novena es muy variable: comienza con mar gruesa del O. S. O. y del O. N. O., calma de las ocho horas á las doce, y vuelve á haber grandes mares que hacen trabajar mucho al buque y embarcau hasta las ocho horas de la singladura siguiente, ó sea la décima; á la hora décima el viento es favorable del cuarto cuadrante, mar tendida del S. y cielo acubado. Así transcurrió durante cuatro horas y entonce se calan mares gruesas del S. O., finalizando la singladura con viento fresco del O. y el mar como ya hemos dicho.

Estas mares cesan durante la singladura del día nueve al diez del mes corriente, soplando en ella el viento del O. S. O., del O. y

Sigue manifestando el compareciente que á todos los efectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

del O. N. O.

En la última singladura el aspecto de las cosas cambiaba totalmente, siendo el viento fresco del O. N. O. o flojo del O., mar rizada mas veces o llana otras, hasta que llegó el práctico y se hizo cargo de la dirección del buque, dando así fin al viaje, cuando eran las veinte horas.

Y en su consecuencia y a fin de que no le pare ninguno perjuicio por las averías que puedan haber ocurrido y haciendo las protestas necesarias con los mares, vientos y demás que haya lugar, da por terminada esta acta, siendo testigos Don José Sabater y Don José Clorca, Oficiales primero y segundo del referido buque, quienes se afirman y ratifican en todo lo declarado por el Señor





Capitán y que, por otra parte, caus
 ta además en los cuadernos de
 litácora, y de todo lo cual
 yo, el Consulado General, doy fe.
 Firmado: El Capitán, D. Ra-
 ragoza. — El Primer Oficial,
 S. Palator. — El Segundo
 Oficial, S. Barba. — Ante
 mí, El Consulado General, D.
 Díaz Miranda. — Hay un sello
 que dice: "Consulado General
 de España, Nueva York".
 Convenida con su original
 á que me remito y requerido
 por el Señor Capitán protes-
 tante, se pide y firmo esta pri-
 mera copia en cinco hojas
 de papel, llevando cada una
 de ellas su número de orden
 correspondiente y sendo todas
 selladas con el sello de este Con-
 sulado General.
 En Nueva York á doce de
 Enero de mil novecientos setenta.

Sigue manifestando el compareciente que á todos los e-
 fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

Tachado "17" = No vale. - Anadido "2" =

Walle. - Inmendados "1" "v" "23" = Valen.

Al Consual General

P. A.

Al Vice-Consual

Al Conde del Valle de Salazar



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Pratificacion y
ampliacion
de poder por
Don José M.
Zarrabeitia
á favor de
Don Angel
Muniztegui
y otros.

Se libro por
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otorga-
miento

Gnavarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Ratificación y
ampliación
de poder por
Don José M.
Larrabeitia
á favor de
Don Angel
Muniategui
y otros.

Se libró pri-
mera copia
al otorgante
en la fecha
de su otorga-
miento

Granavarro

Número veinte

En la Ciudad de la Habana á diez y ocho de Enero de mil nove-
cientos ocho, ante mí Don Ricardo Gomez Navarro Viceconsul de
España en esta residencia encargado del Consulado, ejerciendo
como tal funciones de Notario en este distrito consular, comparece:

Don José Mauricio Larrabeitia y Apraiz, mayor de edad, del co-
mercio, vecino de esta Ciudad. Manifiesto hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo

á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura
libre y espontáneamente dice: Que en este Consulado, y con fecha nue-
ve de Abril de mil novecientos, otorgó el compareciente, como adju-
dicatario de la sociedad que giró en esta plaza bajo la raxon social

de Larrabeitia y Arramendi, y en union de otros varios seño-
res, poder á favor de Don Angel Muniategui y Sarria, ma-
yores de edad, vecino de Bilbao, á Don José Sabret y Cataumbert

mayores de edad y vecino de esta Ciudad, á Don Antonio Ji-
menes Bejar, mayor de edad y vecino de Madrid para

que conjunta ó separadamente y en nombre y representación
del otorgante, gestionasen y cobrasen las cantidades que por to-
dos conceptos resulten á su favor y le adeuda el Gobierno Es-
pañol firmando para ello cuantos documentos se hicieron

precisos.

Sigue manifestando el compareciente que á todos los e-
fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

Se sigue manifestando el compareciente que á todos los e-
fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

Sigue manifestando el compareciente que á todos los e-
fectos legales que procedan ratifica en todas sus partes el

mencionado poder otorgado en la fecha antes dicha á favor de Don Angel Munizategui, Sarria y otros para que conjunta ó separadamente continuen las gestiones para las que allí se les facultaba hasta conseguir la total liquidacion de los credits, ampliando ademas el poder dicho para que el ó los apoderados puedan recoger y retirar de la Direccion General de la Renta y Claves Pasivas ó del Centro donde se halle el resguardo nominativo que á favor del que habla expide la Junta Clasificadora de las Obligaciones de Ultramar, y lo presenten, hagan efectivo en la Oficina que correspondiera, firmando todos los necesarios documentos y autorisandolos igualmente para substituir este poder, revocar substitutos y nombrar otros

Qui lo dice y otorga siendo testigos de conocimiento y á la vez instrumentales Don Carlos Arnoldson Consul de Holanda, Don Francisco de Beche, de Beche del comercio, ambos mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad en la calle Mercaderes treinta y uno el primero y calle San Nicolas número setenta y seis el segundo que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto, ser el otorgante el que se dice y comparecer. Y enterados todos de su derecho ó leer por sí este documento por su acuerdo procedi á la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante y

proma con los testigos y conmigo. De todo lo
cual, de conocer á los citados testigos de su
profesion y recudidad con referencia á
su dicho yo el infrascripto Viceconsul
de España doy fé.

José M. Navarro

Carl. Amador
F. N. de Beche



Ante mí
Ramon Navarro



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se libro copia
al Capitan en
la pieza del
alargamiento
Guerrero



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número veintiuno

Ratificación y Protocolización de
Protesta de averías de mar.

En la ciudad de la Habana a veintiuno de Enero de mil novecientos ocho, ante mi
Don Ricardo Gomez Navarro, Viceconsul de España

Le libro copia en esta residencia, encargado del Consulado
al Capitan en la plaza del Ayuntamiento subido y en distrito, comparece: Don José
Navarro Lloveras, mayor de edad, Capitan de la marina

mercante y del vapor español "Juan Forgas" de la matrícula de Barcelona y del que son
sus consignatarios en esta plaza los señores A.
Blanch y Compañia

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, ni que nada le conste en con-
trario y teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura, libre
y espontáneamente dice:

Que en el Viceconsulado honorario de Guan-
tuaniamo en esta Isla y con fecha diez del mes
en curso, formuló protesta de averías de mar,
a consecuencia de los malos tiempos sufridos
con el buque de su mando en un viaje de

través de España al estado puerto, protesta que en cumplimiento a lo dispuesto en estos casos, ratificó en los de Santiago de Cuba, Manzanillo y Cienfuegos en trece, quince y diez y ocho de dichos mes respectivamente ante los Agentes Consulares de la Nación.

Sigue manifestando el Capitán compareciente que trayendo carga para este puerto y por los mismos motivos que se citan anteriormente, por la presente, ratifica en todas sus partes la protesta que se ha hecho mención, reservándose el derecho de ampliarla nuevamente, y a la vez me requiere para que la una a continuación lo que verifico, quedando señalada con el número que se encabeza la presente.

Añ lo dice y otorga siendo testigos instrumentos Don José de Yrigoyen Foncuera y Don Antonio Díez Formades, ambos mayores de edad, conplacidos, de este vecindario y sin excepción alguna legal porra este acto

— treinta y cuatro —

Y enterados todos de su efecto a leer por sí es-
te documento, por un acuerdo procedi a la lectu-
ra íntegra del mismo, en cuyo contenido a sa-
ber el otorgante y firma con los testigos y
conunyo.

De todo lo cual, de conocer al Capitán con-
jueciente, de su profesión y demás circuns-
tancias, yo, el infrascripto Viceconsul de
España doy fé.

Lore' Novares



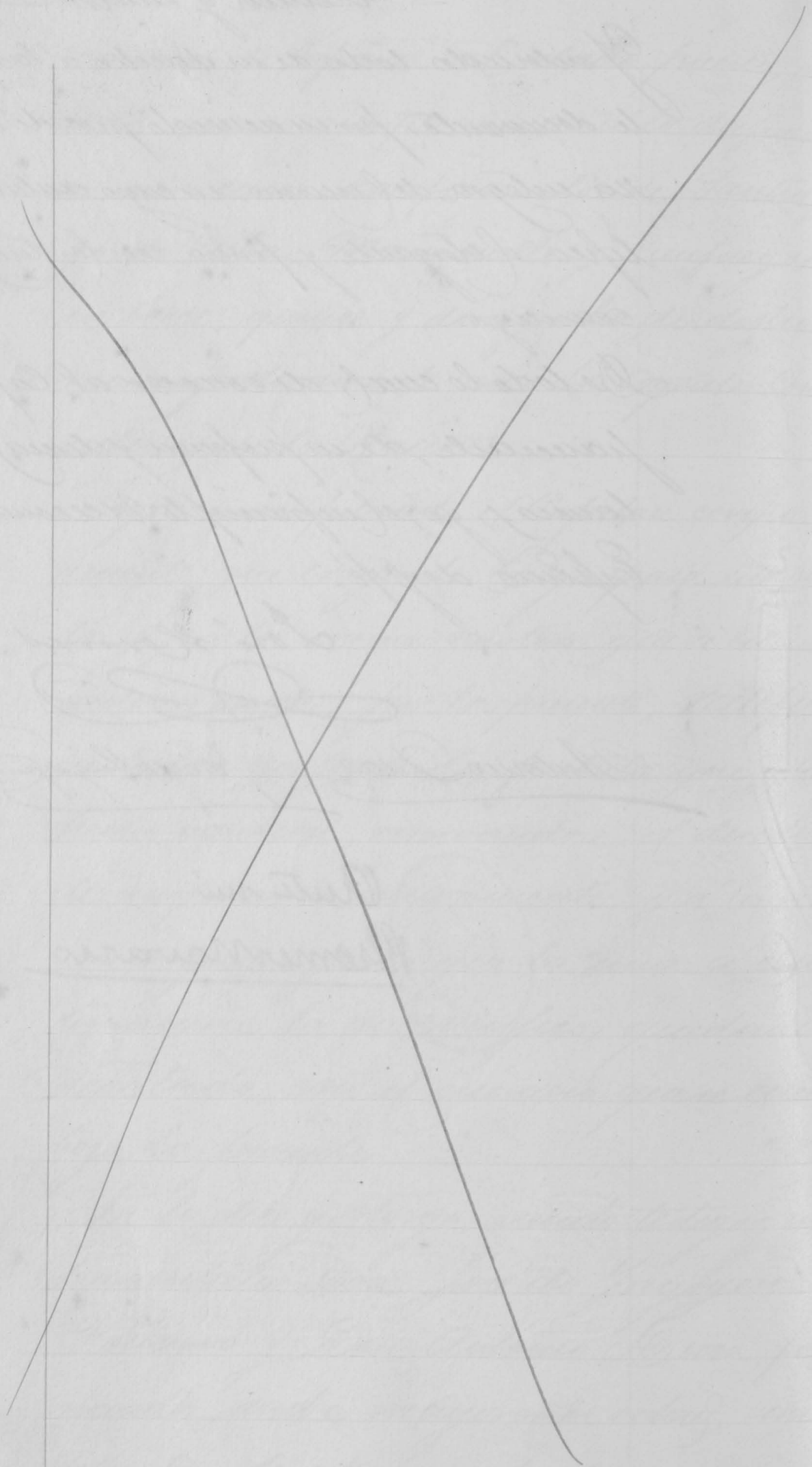
Antonio Diaz

Jefe de Legacion



Ante mí

Romer Navarros





treinta y cinco —

El infrascripto Vice-Consul
de España en Guantánamo.

Certifico. Que a los folios
nueve al diez y seis vuelto
del Protocolo corriente de
instrumentos públicos otor-
gados en este Vice-Consulado,
obra una escritura señala-
da con número dos, que
copiada íntegramente dice
así:—

Protesta marítima

En la Villa de Guantánamo
a diez de Enero de mil
novecientos ocho, ante mí,
Don Joaquín Botey y Sa-
rallas, Vice-Consul de Espa-
ña en esta residencia, ejer-
ciendo como tal funciones
de Protario en este Vice-Con-
sulado y su demarcación

y de los testigos que se
darán

Comparece

Don José Lloveras, ma-
yor de edad Capitan de la
marina mercante y del
Vapor español Juan
Fargas de la matrícula
de Barcelona y del que
son sus consignatarios los
Señores L. Brant y Compa-
nia en esta plaza

Del conocimiento, pro-
fesión y demás circunstan-
cias del compareciente yo
el Vice-Consul doy fe.

Manifiesta hallarse en
el pleno goce de sus dere-
chos civiles sin que nada
me conste en contrario, y
teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria
para otorgar esta escri-
tura libre y espontanea



treinta y seis

mente dice.

Que a los efectos que correspondan formaliza la presente acta de protesta de mar y me requiere para que consigne en ella lo siguiente.

Que estando el buque de su mando como desgrulla y cortado, marinado y provisto con todo lo necesario incluso su maquinaria y aparejos para navegar, recibió a su bordo en el puerto de Barcelona un cargamento general de mercaderias con destino a la Habana y recalar dando la máquina con tiempo favorable el día trece de Diciembre de mil novecientos siete navegando sin novedad particular hasta que fondeo en Va-



lencia, a las 22^h 10^m de cuyo
puerto salió a las 8^h del
quince al diez y seis con
rumbo a Alicante en
cuyo puerto fondeo a las
19^h 35^m.

— A las tres horas 45^m del
diez y seis al diez y siete ca-
bió de dicho puerto con rum-
bo a Malaga, en cuyo puer-
to fondeo a las 5^h 25^m del
diez y siete al diez y ocho.

— De este puerto salió
rumbo al de Cádiz a las
6^h 40^m navegando a in-
medad, quedo' fondeado
en dicho puerto a las 21^h.

— A las 3^h del veinte al
veinte y uno salió del puer-
to de Cádiz al de Vigo y a
las 4^h 30^m del veinte y uno
al veinte y dos empezó a
llover y granizar acom-
pañado de relampagos y



— treinta y siete

truenos, durando la tormenta
a cerca de media hora si-
guiendo la lluvia con mar
gruesa del N. N. que hace
dar fuertes balances hasta
las 16^h que calma el viento
poco a poco y a las 18^h se
llamó al N. N. N. empezando
a llover con mar viva
y gruesa de N. N. que hace
balancear mucho. Cielo enra-
do y horizontes achubascados
hasta las 24^h y a las 3^h del
veinte y uno al veinte y dos
fondos en Vigo.

A las 20^h (2) 5^m salió de
Vigo con rumbo a Coruña
del veinte y dos al veinte y
tres, fondeando en dicho
puerto a las 9^h 10^m

A la 1^h 10^m salió del
puerto de la Coruña con
rumbo a Guantánamo
navegando sin novedad



hasta las 16^h en que el viento
fue' llamandose a' la
proa afirmandose al S. SW;
calmando los mares del
S. SW. SW. Cielo cubierto de
cumulos, horizontes pocos
por el tercer cuadrante has-
ta las 24^h continuando con
viento fresco al S. Mar grove-
ra del mismo cielo cubierto
y moviendo hasta las 3^h 30^m
del veinte y cinco al veinte y
seis en que se voló' el vien-
to al N. S. SW. y así hasta
4^h en que voló' mas el vien-
to hasta afirmarse al N. SW.
con marejada gruesa del
viento hasta las 16^h en que
arrecia el viento haciendose
duro con vachas muy duras
que hace dar fuertes balan-
ces y cabezadas embarcan-
do en gran cantidad por
la proa y mura de setrator



- treinta y ocho -

cielo cubierto por gruesos cumulos nimbus, horizontes con carriz de viento y así hasta las 24^h.

— Al empezar el veinte y seis al veinte y siete viento fresco al S. S. S., mar gruesa del mismo, cielo y horizontes con chubascueta y volandose el viento a S. S. hasta las 8^h siguiendo la mar gruesa de S. S. S. que hace dar fuertes balances hasta las 16^h en que refresca de nuevo el viento cubriéndose por completo el cielo y achubascándose los horizontes. El mar muy gruesa y viva que ocasiona continuos y breves balances subiendo grandes golfas por toda la banda de estribor, no estando el buque un momento parado y trabajando mucho



su casco y maquinaria y así
hasta las 24^h.

Compezo el veinte y siete
al veinte y ocho con cielo y
horizontes cubiertos hasta
las 4^h con viento fresco al
N.W. mar gruesa del mismo
amainando algo el viento y
abonanzando mucho la mar
y aclarando un poco el
cielo hasta las 8^h siguiéndole
sin cambio este tiempo has-
ta las 16^h en que de nuevo
refresca el viento levantán-
do mar otra vez volviendo
a balancear fuertemente
agitándose además de las
del viento mar del N.W. muy
gruesa y larga. Cielo cubier-
to de cumulo-nimbus y hori-
zontes frescos siguiéndole así
hasta las 24^h.

El veinte y ocho al vein-
te y nueve empieza con el



cielo y horizontes con estragadas neblinosa, viento al N. N. mar gruesa del mismo que ocasiona fuertes balances hasta las 4^h. Sin calmar el mar se sigue el rumbo acordado volando el viento al N. calmoso, cielo acclapado, horizontes algo mar despejados y así hasta las 16^h en que se sentaba ventolina del tercer cuadrante, mar larga del N. N. cielo cubierto de nimbus Movimando y horizontes con chubazquillo hasta las 20^h, cubriéndose luego y cargándose los horizontes de calina hasta las 24^h.

— El veinte y nueve al treinta empieza con cielo y horizontes cubiertos de chubazqueras y durante la tarde se levantó el viento mar al N. con chubazquillo de agua menuda



hasta 4^h. Hasta 8^h viento
fresco al S. marcada del
mismo, cielo entre claro y
horizontes con chubascos
y así hasta las 24^h.

El treinta al treinta y
uno empezó con cielo y
horizontes semi cubiertos, vien-
to al S. E. con marcada del
mismo hasta las 4^h, de
estas a las 8^h se despeja por
completo el cielo y horizontes
se aferría el viento al pri-
mer cuadrante con mare-
jadas del mismo y así con-
tinúa sin mas novedad
hasta las 4^h del uno al
dos de Enero de mil nove-
cientos, ocho en que descar-
ga un chubasco de viento
y agua de unos 10^m de dura-
ción, quedando luego de
parar brisa fresca con
arbolándose algo la mar



y dando el buque balances de veinte grados de amplitud, entrando los golpes de mar con bastante frecuencia por la banda de babor. Cielo y horizonte chubarcoso hasta las 8^h, de setas a las 12^h de (q) cargan varios chubarcos de agua y mucho viento, dando el buque fuertes balances por lo que trabaja mucho el casco y arboladura pasan las horas de las 12^h a 16^h con continuos chubarcos de agua y viento fresco, con mar gruesa del mismo, dando el buque fuertes balances entrando con frecuencia golpes de mar por la banda de babor y hasta las 20^h amaina el viento, no arando la mar tan gruesa. Cielos con cirrus-cumulo, y horizontes claros. Siguen calmando

